

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30702

Mendoza, Lunes 1 de Octubre de 2018

Normas: 22 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	69
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS	87
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	99
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	108
FE DE ERRATAS (edicto)	114

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1528

MENDOZA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 6665-D-2018-20108; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del Acta Acuerdo alcanzada en el marco de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales, en fecha 15 de agosto de 2018, llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (A.M.P.R.O.S.);

Que en función del convencimiento de las partes que la idoneidad debe ser el pilar fundamental para el ascenso en la carrera y el ingreso a la misma y teniendo en cuenta que al constituirse los órganos propios del concurso normado en el Convenio Colectivo (Art. 62), no resultó posible constituir los jurados de concurso en todas las zonas por falta de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que a fs. 04/05 vta. se agrega ratificación del Acta Paritaria por los integrantes de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 09/11 vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homologúese el Acta Acuerdo celebrada en fecha 15 de agosto de 2018, en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (A.M.P.R.O.S.), la que como Anexo forma parte del presente decreto, referida al llamado a concurso previsto en la Ley N° 7759 y su Decreto reglamentario N° 2043/15, siendo que dicha negociación se llevó a cabo en el marco de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales para el Régimen Salarial 27 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1570

MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-02401070-GDEMZA-MGTYJ en el cual se solicita se declare de Interés Provincial la realización de las "VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, los días 27 y 28 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son co-organizadas por la Defensoría General de la Nación, la Defensoría General de Mendoza, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADePra) y el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina;

Que las temáticas que se abordarán durante las Jornadas serán: nuevas figuras del Código Civil (derecho de familia y género), autonomía e independencia de la Defensa Pública, reforma de las Reglas de Brasilia (nuevos grupos vulnerables), niños y niñas que viven con sus madres en contexto de encierro, salud mental y medidas de seguridad, pueblos originarios y medio ambiente, litigio estratégico, juicios por jurados y reformas procesales, reforma del Código Penal, deber de motivación de las decisiones judiciales como garantía de la defensa, entre otras, contando con destacados expositores locales, nacionales e internacionales;

Que esta declaración no significa compromiso económico alguno para el Estado Provincial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial la realización de las "VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, los días 27 y 28 de septiembre de 2018.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1426

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DEL 2018

Visto el expediente N° 247-D-2018-01031, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas le otorga un refuerzo presupuestario a Fiscalía de Estado en las partidas 41301 (Servicios Generales) y 41306 (Juicios),

Que tiene por objeto cubrir las necesidades de ejecución, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 01 del expte N° 247-D-2018-01031 por el Director General de Administración de Fiscalía de Estado;

Que existe partida disponible en el ámbito institucional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por lo que es posible efectuar el refuerzo requerido;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9033 y los artículos 2° y 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/2017;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL (\$ 12.100.000,00).

Artículo 2°: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C. P. N. PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1448

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DEL 2018

Visto el expediente N° 00248-D-18-01031, en el cual se tramitan las modificaciones de planta y de presupuesto necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7412 y su modificatoria, Artículo 1° de la Ley N° 9051 de creación del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de su dependencia.

Que el Ente que se crea tendrá autarquía funcional y financiera, y sus funciones específicas son las detalladas en el citado Artículo 7° de la Ley N° 7412 y su modificatoria, Artículo 1° de la Ley N° 9051.

Que, como consecuencia de lo antes expuesto, en adelante el Ente será identificado presupuestariamente como un Organismo de Carácter 9 – Entes Reguladores y Otros Organismos – Jurisdicción 26 – Secretaría de Servicios Públicos y Unidad Organizativa 03 – E.Mo.P. (9-26-03).

Que el Artículo 72 de la Ley N° 7412 y su modificatoria, determina los recursos con los que se financiará el E.Mo.P., entre los que se encuentran: inciso a) la Tasa de Inspección que no superará el uno y medio por ciento (1,5%) de la facturación del sistema público de pasajeros concesionado (Financiamiento 210); inciso b) el producido de multas y aranceles, previa deducción del porcentaje correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos (Financiamiento 222); inciso c) el producido de la prestación de servicio de asesoramiento y de transferencia de tecnologías; inciso d) legados, donaciones, créditos o transferencias que bajo cualquier título se reciban; inciso e) los demás recursos conforme a lo dispuesto por el Artículo 76 de Ley N° 7412 e inciso f) los demás fondos, bienes y recursos que se le asignaren por cualquier título.

Que sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 7412 y modificatoria, se deberá tener presente lo normado por el Artículo 65 de la Ley N° 9033.

Que el Artículo 48 de la Ley N° 7412 y su modificatoria, establece que el tres por ciento (3%) del canon por contraprestación empresaria para los concesionarios del servicio de transporte público será destinado al funcionamiento del E.Mo.P. (Financiamiento 83).

Que el personal con el que contará el E.Mo.P. estará conformado por un grupo de agentes que hasta el momento se venía desempeñando en la Secretaría de Servicios Públicos; por lo que se hace necesario tramitar su transferencia desde la Administración Central – Carácter 1 - a Entes Reguladores y Otros Organismos – Carácter 9 –, modificando la planta en tal sentido. Es de destacar que el costo salarial correspondiente será atendido por el E.Mo.P. con sus propios recursos.

Que el personal que se transfiere mantendrá la Situación Escalafonaria que registra dentro del Régimen de Empleo Público (Artículo 80 inciso a) de la Ley N° 7412 y su modificatoria Ley N° 9051), manteniendo los adicionales que perciben actualmente.

Que visto que los recursos del E.Mo.P. ingresan en la actualidad a la Administración Central (Financiamientos 83, 210 y 222) se tramita la correspondiente modificación presupuestaria a los fines de adecuar el Cálculo de Recursos a la nueva situación.

Que el Artículo 80 inciso b) de la Ley N° 7412 y su modificatoria Ley N° 9051, establece: “Quienes expresen su voluntad de no incorporarse al Ente, podrán acogerse a un sistema de retiro anticipado, de carácter voluntario de conformidad con las disposiciones del artículo 31 de la Ley N° 6921 de Reforma del Estado y la reglamentación pertinente. La autoridad de aplicación reglamentará las formas y condiciones para el cumplimiento de estas alternativas, dentro del marco del Decreto-Ley N° 560/73”.

Que, a su vez, resulta necesario realizar la transferencia de bienes inventariables desde la Administración Central al E.Mo.P.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Servicios Públicos y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7412 y su modificatoria Ley N° 9051; Artículo 92 de la Ley N° 8399, norma permanente por aplicación del Artículo 48 de la Ley N° 9033 y Artículo 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Créese presupuestariamente el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) como un Organismo de Carácter 9 – Entes Reguladores y Otros Organismos – Jurisdicción 26 – Secretaría de Servicios Públicos y Unidad Organizativa 03 – E.Mo.P. (9-26-03) a partir de la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7412 y su modificatoria Ley N° 9051, según la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Central para el Año 2018, del modo que se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuido en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.808.044,51).

ARTÍCULO 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central para el Año 2018, del modo que se indica en Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuido en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.808.044,51)

ARTÍCULO 5º - Los importes contemplados en los Artículos 3º y 4º del presente decreto, se originan en los créditos presupuestarios disponibles en la Secretaría de Servicios Públicos, en función de la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente para el Año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al personal y los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7º - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica la condición de efectivo, licenciado, con retención de cargo, adicionales de los que gozan o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la actualidad, quedando su situación laboral sujeta a las normas legales que regulan el régimen de empleo público.

ARTÍCULO 8º - Todo agente, cualquiera sea su edad, cuya transferencia fue dispuesta por los artículos anteriores, que exprese su voluntad de no incorporarse al Ente, podrá acogerse al sistema de retiro anticipado de carácter voluntario, a partir del cual tendrá derecho a percibir el pago de una suma que será pagada en doce (12) cuotas mensuales no remunerativas. Cada cuota será equivalente al monto de una remuneración neta mensual, normal, habitual conforme la percibida por cada agente a la fecha de su baja.

ARTÍCULO 9º - Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a transferir los bienes inventariables de la

Administración Central al E.Mo.P.

ARTÍCULO 10 - Establézcase que las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de septiembre de 2018, quedando facultados los respectivos servicios administrativos involucrados, tanto de la Secretaría de Servicios Públicos como del E.Mo.P. para realizar todas las tareas administrativas, ajustes contables, emisión de normas legales, controles y registraciones presupuestarias y/o financieras necesarias que permitan cumplir con las disposiciones de este decreto y hasta el cierre del ejercicio 2018.

ARTÍCULO 11 - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía.

ARTÍCULO 12 - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración y a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para actualizar los registros.

ARTÍCULO 13 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1497

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2018

Visto el expediente N° 00101-D-18-01031 en cual que el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la modificación del Presupuesto General Vigente Año 2018, en el marco del Artículo 74 de la Ley N° 8701, norma permanente por Artículo 48 de la Ley N° 9033, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 74 de la Ley N° 8701 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar en las distintas Jurisdicciones el importe correspondiente a Amortización de la Deuda Flotante agregando que el aumento que se produzca por este concepto se podrá ajustar con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito), tramitándose en esta ocasión la deuda flotante financiada con rentas generales para los caracteres 1, 2, 3 y 5.

Que para todos los ajustes se ha tenido en cuenta la información proporcionada por Contaduría General de la Provincia en relación a la deuda flotante la cual rola en el expediente de referencia.

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 74 de la Ley N° 8701, norma permanente por aplicación del Artículo 48 de la Ley N° 9033;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Año 2018 de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa I que consta de CUARENTA Y TRES (43) fojas y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.931.847.521,19).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Año 2018 de los Organismos Descentralizados, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que consta de TRECE (13) fojas y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.486.341.648,71).

Artículo 3° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Año 2018 de las Cuentas Especiales, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que consta de DOS (2) fojas y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.713.287,63).

Artículo 4° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Año 2018 de Otras Entidades, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que consta de DOS (2) fojas y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 245.765.783,90).

Artículo 5° - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central establecido en el Presupuesto General Vigente para el año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa V que consta de UNA (1) foja y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.931.847.521,19).

Artículo 6° - Modifíquese el Financiamiento y los Recursos Figurativos de los Organismos Descentralizados establecido por el Presupuesto General Vigente para el año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa VI que consta de DOS (2) fojas y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.486.341.648,71).

Artículo 7° - Modifíquese los Recursos Figurativos de las Cuentas Especiales vigente para el Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa VII que consta de UNA (1) foja y que forma parte de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.713.287,63).

Artículo 8° - Modifíquese el Financiamiento y Recursos Figurativos de Otras Entidades, establecido por el Presupuesto General vigente para el Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa VIII que consta de UNA (1) foja y que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 245.765.783,90).

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. PAULA ALLASINO
DR. GIANNI A. P. VENIER
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1523

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente EX-2018-02338097--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la ratificación del Convenio de Compensación de Deudas Recíprocas celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza en fecha 30 de agosto de 2018, en el marco del compromiso mutuo asumido mediante el Consenso Fiscal de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y ratificado en el ámbito de la Provincia por Ley N° 9045; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Consenso Fiscal entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas – entre ellas la Provincia de Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

Que entre los compromisos comunes acordados a través del Consenso, en el punto I. o) de dicho acuerdo se asumió el compromiso de compensaciones mutuas, consistente en establecer un mecanismo eficiente de compensación de deudas y créditos recíprocos, entre el Estado Nacional y las jurisdicciones que aprueben el Consenso.

Que en el ámbito provincial dicho Consenso fue ratificado por Decreto N° 2481/17, el que a su vez obtuvo ratificación legislativa mediante la sanción de la Ley N° 9045 y a nivel nacional, el Consenso fue aprobado por Ley N° 27.429.

Que en el marco precitado y en uso de las facultades contempladas en los Artículos 130 y 131 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), el Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N° 501/2018, cuyo Artículo 1° aprueba el Modelo de Convenio de Cancelación de Deudas Recíprocas y establece que las deudas pasibles de ser comprendidas en esos convenios son aquellas existentes al 30 de junio de 2018 y que provengan de: a) el Decreto N° 660/10 y las Resoluciones Nros. 36 del 20 de diciembre de 2013, 108 del 23 de abril de 2014, 445 del 28 de julio de 2014, 705 del 29 de setiembre de 2014, 22 del 28 de enero de 2015, 318 del 30 de abril de 2015, 673 del 31 de julio de 2015 y 1356 del 30 de octubre de 2015, todas ellas del ex- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; b) las Asistencias Financieras a las Provincias otorgadas durante los ejercicios 2015 y 2016 en el marco del Artículo 26 de la Ley N° 25.917 y del Artículo 130 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014); c) los convenios suscriptos en 2017 entre el Estado Nacional y las Provincias que establecieron un tratamiento diferencial a los vencimientos de amortización e intereses que ocurrieran durante 2017 de las deudas provenientes del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias

Argentinas y de la Asistencia Financiera 2015; d) cualquier otra deuda que mantengan las Provincias con el Estado Nacional y que las partes acuerden incorporar en los convenios y e) el Bono emitido por el Gobierno Nacional y otorgado a las Provincias de acuerdo con lo previsto en la cláusula II.c del Consenso Fiscal, aprobado mediante la Ley N° 27.429.

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, emitió la Resolución N° 150/18 por la cual se determina el procedimiento para la valuación de los créditos y deudas comprendidos en la Resolución N° 501/18 del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Que entre la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional, existen deudas recíprocas pasibles de compensación en los términos de la Resolución N° 501/18 del Ministerio de Hacienda de la Nación, conforme se detalla a continuación.

Que en el marco del Decreto Nacional N° 660/10 y sus normas complementarias y modificatorias, correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, conforme la última renegociación efectuada entre la Provincia y la Nación instrumentada mediante el Convenio de fecha 25 de noviembre de 2015, ratificado por Decreto Provincial N° 2741/17, el saldo de la deuda de la Provincia al 30 de junio de 2018, asciende a la cantidad de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.256.114.247,40).

Que el saldo de deuda de la Provincia al 30 de junio de 2018, por la Asistencia Financiera otorgada en el año 2016 por el Estado Nacional, en el marco de los Artículos 26 de la Ley N° 25.917 y 130 de la Ley N° 11.672, instrumentada mediante la suscripción del Convenio de fecha 31 de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 151/17, asciende a la cantidad de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 735.612.567,51).

Que el saldo de deuda de la Provincia al 30 de Junio de 2018 correspondiente a la reprogramación del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas (Cuotas Año 2017), instrumentada mediante Convenio suscripto en fecha 22 de marzo de 2017, asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 284.922.588,26).

Que por su parte, en el marco de la Resolución N° 66/18 del Ministerio de Finanzas de la Nación y de acuerdo con lo previsto en la cláusula II.c. del Consenso Fiscal, se emitieron bonos a favor de la Provincia de Mendoza, cuyo saldo al 30/06/2018 asciende a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$4.834.867.908,00).

Que mediante el Artículo 10 de la Ley N° 9045, se autoriza al Poder Ejecutivo a compensar deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional siempre que las compensaciones resulten convenientes a los intereses de la Provincia, pudiendo a tales efectos disponer de los créditos que posea la Provincia contra el Estado Nacional.

Que del análisis financiero efectuado conjuntamente por la Dirección General de la Deuda Pública y por la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, se evidencia la conveniencia de realizar la compensación de las deudas individualizadas precedentemente y que mantienen recíprocamente la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional.

Que en consideración a lo expuesto, en fecha 30 de agosto de 2018, la Provincia de Mendoza celebró con el Estado Nacional un Convenio de Compensación de Deudas Recíprocas, cuya ratificación se tramita por medio del presente decreto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Provincial y Artículo 10 de la Ley N° 9045 y de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Dirección General de la Deuda Pública y por la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo en el orden N° 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el orden N° 10, por Asesoría de Gobierno en el orden N° 13 y por Fiscalía de Estado en el orden N° 17, todas del expediente del expediente N° EX-2018-02338097-GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza, celebrado en fecha 30 de agosto de 2018, entre el ESTADO NACIONAL representado, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos Peña y el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás DUJOVNE, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, Licenciado Alfredo Cornejo Neila, el que en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a la señora Ministra de Hacienda y Finanzas a disponer de los Bonos de titularidad de la Provincia de Mendoza y sus accesorios (capital e intereses), recibidos a tenor de lo establecido en la cláusula II. c. del Consenso Fiscal de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y ratificado en el ámbito de la Provincia por la Ley N° 9045 y a realizar todos los actos que fueren necesarios a los efectos de dar cumplimiento al Convenio que se ratifica por el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la Contaduría General de la Provincia y a los Servicios Administrativos correspondientes, a realizar las registraciones, imputaciones y todo acto útil que fuere menester efectuar a los efectos de la instrumentación y materialización de lo acordado en el Convenio que se ratifica por el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1548

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente N° EX-2018-02518855--GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LUCERO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2018-02518855--GDEMZA-TGPROV#MHYF, se presenta el

señor JUAN CARLOS LUCERO, C.U.I.L. N° 20-10742739-3, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en la Tesorería General de la Provincia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 7, página 2, del expediente N° EX-2018-02518855--GDEMZA-TGPROV#MHYF, obra Situación de Revista del señor JUAN CARLOS LUCERO, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el 22 de agosto de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada a partir del 22 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LUCERO, C.U.I.L. N° 20-10742739-3, al cargo Clase 008 – Encargado de 1°, Código Escalafonario: 05-1-03-06 de la U.O.: 05 – Tesorería General de la Provincia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El señor JUAN CARLOS LUCERO deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

ARTÍCULO 3° - Reconózcense y agradézcanse al señor JUAN CARLOS LUCERO los años de servicio prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 994

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2018

Visto el expediente 11740-D-15-00020 y sus acumulados 13981-D-14-00020 y 1389-D-14-77770, en el cual la Sra. María Analía Zárate, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1334/15 del ex Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal recurrida se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto por la citada agente en contra de la Resolución N° 2561/14 del ex Ministerio de Salud, por no ajustarse a derecho;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso de marras, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma y habiéndose introducido en forma previa recurso de revocatoria y recurso jerárquico y resultando ambos rechazados, todo a tenor de lo dispuesto por los Arts. 181 y 182 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que en cuanto al aspecto sustancial, a lo expuesto a fs. 10 y vta. del expediente 11740-D-15-00020 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se agrega que a la agente Zárate no le corresponde percibir el Adicional "Estado Sanitario", no resultando atendibles los argumentos esgrimidos por aquella en tal sentido, por cuanto revista en un Agrupamiento (Sistematización de Datos) al cual no le ha sido reconocido dicho Adicional (Art. 35 de la Ley N° 5465 y modif.);

Que la Ley N° 5465 y modif. (Escalafón del Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), en su Art. 3° inc. 8, prevé el Agrupamiento "Sistematización de Datos" y en su Art. 35 se establece el pago del Adicional por "Estado Sanitario", efectuando una enumeración taxativa de los agrupamientos del escalafón cuyos integrantes serán beneficiados con el pago de dicho Adicional, no encontrándose en ese listado el mencionado Agrupamiento;

Que la expresa exclusión del Agrupamiento "Sistematización de Datos", obedece a que el legislador no ha considerado a tales agentes merecedores de tal beneficio de acuerdo a las tareas que son propias a sus funciones;

Que la Ley N° 5860 dispone la ratificación del Decreto N° 1555/88, mediante el cual se incorpora al Escalafón aprobado por Ley N° 5126 y modif., el Adicional "Estado Sanitario", no remunerativo ni bonificable, al personal que allí se detalla, en el cual tampoco está comprendido el Agrupamiento "Sistematización de Datos", amén de que se refiere a personal que se rige por el régimen general (Ley N° 5126 y modif.) y no por el Escalafón especial de Salud (Ley N° 5465 y modif.);

Que la Ley N° 5944 dispone ratificar el Decreto-Acuerdo N° 3477/89 por el cual el Poder Ejecutivo procedió a ampliar el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 1555/88, por el que se incorpora al Art. 61° bis del Escalafón General aprobado por Ley N° 5126, el Adicional "Estado Sanitario", incluyendo en el mismo al personal que presta servicios en la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente del ex Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que de la normativa analizada surge entonces que la pretensión de la recurrente no tiene sustento legal;

Que en el presente caso no puede hablarse de un "derecho adquirido", ya que no hubo acto administrativo ni legislativo de reconocimiento de dicho Adicional a favor de la recurrente, sino que por el contrario, el pago del mismo durante un cierto tiempo ha obedecido a un error de tipo informático, tal como surge de los informes agregados en el expediente 1389-D-14-77770;

Que por tratarse de un Adicional especial, no bonificable, no resulta propio referirse a la quita del mismo

como una disminución salarial, pues el salario propiamente dicho, no ha sido modificado. Por otra parte, se trata de un rubro excepcional y por tanto de interpretación restrictiva, por lo que sus beneficiarios deben surgir en forma expresa de la ley, no pudiendo ampliarse su otorgamiento a aquellos casos que no han sido tenidos en mira a tal fin por el legislador;

Que asimismo, debe tenerse presente que la agente ha formulado su reclamo el día 19 de marzo de 2014, esto es, casi un año después de haber advertido la quita del mencionado Adicional, hecho ocurrido, como ella misma lo pone de manifiesto, en el mes de abril del año 2013;

Que no ha existido afectación del derecho de defensa desde que la agente ha podido efectuar su reclamo, habiéndose dado al mismo el trámite pertinente y resuelto en forma fundada mediante los informes técnicos y legales pertinentes;

Que en el presente caso se observa que la agente recurrente no cumple con las condiciones necesarias fijadas por el régimen estatuario para acceder al pago del Adicional "Estado Sanitario", circunstancia que en modo alguno puede verse modificada por el hecho de haber percibido dicho Adicional como consecuencia de un error en el sistema de liquidación de sueldos, por lo que el recurso no puede prosperar;

Que en consecuencia, las resoluciones cuestionadas resultan legítimas, resultando improcedentes tanto el reclamo originario así como los sucesivos recursos administrativos interpuestos;

Por ello en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 10 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 23/24 del expediente 11740-D-15-00020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. MARIA ANALIA ZARATE, clase 1981, DNI N° 28.689.403, C.U.I.L. N° 27-28689403-3, quien revista en el cargo de Clase 004 – Cód. 15-8-07-07 – Dirección de Salud Mental y Adicciones – Ministerio - Carácter 1 – Unidad Organizativa 01, en contra de la Resolución N° 1334/15, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente 13103-D-15-00020 y su acumulado 5786-H-11-77770, en el cual se tramita Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Mirta Zelarayan en representación del Sr. MARCOS MAURICIO HEREDIA PATIÑO, en contra de la Resolución N° 739/12 del ex Director Ejecutivo del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta última Resolución se dispuso el rechazo sustancial del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Marcos Mauricio Heredia Patiño en contra de la Resolución Nº 585/12 del mismo órgano;

Que sin perjuicio de las dudas que subsisten en relación a la fecha exacta de la efectiva notificación al recurrente de la Resolución Nº 739/12, se tendrán por cumplimentados los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada y por interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo en sus Arts. 183 y ccs. establece que en los supuestos en que el administrado considere vulnerados sus derechos en virtud de decisiones definitivas de entidades descentralizadas se encuentra facultado para interponer, recurso de alzada por ante el Poder Ejecutivo cuya decisión causa estado. El Poder Ejecutivo, en conocimiento de tales recursos, se circunscribe a un control de legitimidad de la actividad de aquella entidad (Art. 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Que el escrito ha sido calificado como Recurso de Alzada, en tanto fue interpuesto contra un acto administrativo dictado por la Dirección de un Organismo Descentralizado;

Que en el expediente acumulado 5786-H-11-77770, el recurrente formuló un reclamo administrativo ante el ex Ministerio de Salud solicitando su incorporación al Régimen Salarial 27 – Profesionales de la Salud - en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 7799, norma que establece el régimen de carrera para Licenciados en Enfermería;

Que solicita asimismo el pago de diversos rubros, así como el cumplimiento de diversas disposiciones que no se refieren al caso particular del agente Marcos Mauricio Heredia Patiño, cuyo reclamo corresponde desestimar a la luz de lo informado a fs. 14/15 del expediente acumulado 5786-H-11-77770, por la Subdirección de Personal del ex Ministerio de Salud;

Que con los fundamentos expuestos se dispuso por Resolución Nº 585/12 del ex Director Ejecutivo del Hospital Central el rechazo del reclamo interpuesto, sin perjuicio de, eventualmente, incluir vía acuerdo colectivo a los agentes en cuestión en el mencionado régimen salarial, siempre que medie ratificación legislativa posterior de dicho acuerdo;

Que si bien, esta última situación es la que ha acaecido mediante la sanción en el año 2015 de la Ley Nº 8798, ratificatoria del Decreto Nº 772/15, mediante la cual se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.P.R.OS., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., por la cual se dispuso el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que en consecuencia, habiéndose producido en el largo tiempo transcurrido entre el rechazo del recurso de revocatoria (en el año 2012) y la interposición de la alzada en noviembre del año 2015, una modificación legislativa que expresamente incluye a los agentes mencionados en el régimen salarial solicitado (27), con vigencia desde el mes de junio de 2015, previsión que no existía a la época de interposición del presente reclamo y del posterior recurso de revocatoria, cuyo rechazo sustancial motiva la presente alzada, ha devenido en abstracto el planteo formulado por el agente en estas actuaciones;

Que Asesoría de Gobierno estima que: "...debe tenerse presente que los efectos del Acuerdo Paritario

alcanzado, homologado por Decreto N° 772/15 y ratificado por Ley N° 8798, sólo pueden producirse hacia el futuro, es decir, desde la vigencia legal de dicho acuerdo y no ex tunc...”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 19/20 vta. del expediente 13103-D-15-00020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Mirta Zelarayan en representación del Sr. MARCOS MAURICIO HEREDIA PATIÑO, DNI N° 27.325.222, C.U.I.L. N° 20-27325222-4, quien revista en el cargo de Clase 014 – Cód. Esc. 27-3-03-21 – Licenciado en Enfermería, contra la Resolución N° 739/12 del ex Director Ejecutivo del Hospital “Central”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1157

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente 612-D-16-77770 y su acumulado 6438-D-15-04418, en el cual se tramita Recurso de Alzada interpuesto por Da. Norma Mariela Videla en contra de la Resolución N° 132/15 del Director Ejecutivo del Hospital Regional “Diego Paroissien”; y

CONSIDERANDO:

Que el escrito ha sido calificado como Recurso de Alzada, en tanto fue interpuesto contra un acto administrativo dictado por la Dirección de un Organismo Descentralizado;

Que el artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo prescribe que el Recurso de Alzada “se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del Recurso de Alzada, se advierte que los mismos no han sido debidamente observados, toda vez que el mismo ha sido interpuesto fuera del plazo legalmente previsto, correspondiendo el rechazo formal del recurso analizado, conf. al Art. 158 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que efectivamente la resolución recurrida fue notificada el 28 de diciembre de 2015, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 13, corroborado con el informe de fs. 21 y la copia de dicha cédula acompañada por la propia recurrente a fs. 32, todas ellas del expediente principal y el recurso fue presentado el 22 de enero de 2016, según constancias de fs. 01/03 del expediente principal;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece con relación a los plazos para interponer recursos

administrativos, que: “una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos”;

Que en consideración a las constancias de autos, la normativa y jurisprudencia citadas y en concordancia con lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 14 del expediente principal, se concluye que el Recurso de Alzada analizado debe ser rechazado formalmente por haber sido interpuesto extemporáneamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 14 y por Asesoría de Gobierno a fs. 37 y vta. del expediente 612-D-16-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada incoado por Da. Norma Mariela Videla, DNI Nº 26.185.751, C.U.I.L. Nº 27-26185751-6, quien revista en el cargo de Clase 010 – Técnico Asistencial c/Título Terciario – Cód. Esc. 15-2-01-07 – Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 10 – Hospital Diego Paroissien, en contra de Resolución Nº 132/15 del Director Ejecutivo del Hospital Regional “Diego Paroissien”, por haber sido interpuesto extemporáneamente.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1192

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente 12792-D-15-00020 y su acumulado 492-A-12-04768 en el cual la Dra. MARÍA CELINA OLCESE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1346/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución Nº 1474/15 del ex Ministerio de Salud, por la cual se resolvió aplicar la sanción de Cesantía a la Dra. María Celina Olcese;

Que el presente recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto dentro del plazo legal establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente sostiene que el acto sancionatorio se encuentra viciado por violación a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto, no se valoraron razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable, postula que la sanción no se sustenta en prueba válida alguna y que existe una clara discordancia entre lo expresado por la Administración y los hechos probados, invoca una violación del derecho de defensa porque la Administración no quiso escuchar la prueba que ofreció, señalando asimismo que se violó el principio de legalidad, ya que no existe norma alguna que prescriba la

aplicación de una sanción por estar enfermo, agregando que las inasistencias y entredichos con sus superiores y subordinados responden al cuadro psiquiátrico que presentaba;

Que la impugnante discrepa con la valoración probatoria efectuada y en consecuencia, con la interpretación de los hechos tenidos por acreditados por la Administración al tiempo de sancionarla. Pero esta mera discrepancia no alcanza a demostrar que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión del Art. 80 del Estatuto del Empleado Público, la merituación probatoria en el ámbito administrativo disciplinario debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley N° 6730 y modificatorias), que establece que “las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica”. En relación a dicho sistema señala la doctrina: “La sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por leyes fundamentales de la coherencia y la derivación y por los principios lógicos de identidad de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente) los principios incontrastables de las ciencias...y de la experiencia común...” (CAFFERATA NORES, José I y TARDITTI, Aída, “Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba Comentado”, primera reimpresión editorial Mediterránea, 2003, Tomo I pág. 494);

Que la Resolución N° 1474/15 resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones derivadas razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, ya que los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho y la autoría de la agente sancionada;

Que de los considerandos de la mencionada Resolución surgen las razones fácticas que fundamentan la sanción de cesantía dispuesta en su resolutive, cumpliendo con ello la legal exigencia de motivación;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Art. 45 que: “Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad...”. Expresamente conceptualiza este dispositivo legal que “la motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto...la motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas...”;

Que las licencias por enfermedad pueden tomarse previamente al haber sido acordadas (conf. Art. 3 del Decreto 727/93 reglamentario de la Ley N° 5811 y modificaciones), siempre y cuando con posterioridad se presenten certificados médicos que acrediten la afección;

Que la recurrente no presentó las certificaciones correspondientes como tampoco las pertinentes a la patología psiquiátrica que refiere, siendo éste el motivo de la imputación y no el hecho de estar enferma como se pregona en el recurso, resultando insostenible la pretendida justificación en el hecho de que por trabajar la profesional en una comunidad médica, no era necesario justificar certificadamente sus inasistencias por razones de salud;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 52/53 vta. del expediente 4934-D-16-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admitase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MARÍA CELINA OLCESE, DNI N° 18.080.733, C.U.I.L. N° 27-18080733-6 en contra de la Resolución N° 1346/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1580

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02267758-GDEMZA-DAAM#SDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente ELBA DEL CARMEN DÍAZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 – pág. 1- del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Da. ELBA DEL CARMEN DÍAZ, CUIL N° 27-12146656-8, a partir del 01 de agosto de 2018, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2- página 3- obra - en copia- Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de junio de 2018, por la cual se pone en conocimiento de la Sra. ELBA DEL CARMEN DÍAZ, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268, de fecha 17/05/2018, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 03 de abril de 2018.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por Da. ELBA DEL CARMEN DÍAZ, clase 1958, CUIL N° 27-12146656-8, al cargo de Clase 009 - Código Escalafonario: 15-7-01-01- Unidad Organizativa 87 - Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La Sra. ELBA DEL CARMEN DÍAZ, CUIL N° 27-12146656-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ELBA DEL CARMEN DÍAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1623

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01397093-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cdora. Elisabeth Crescitelli, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por su Vocal Sr. Carlos Roberto Mendieta y su Tesorero Sr. Martín Neselis, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 32 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador conforme procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cdora. Elisabeth Crescitelli, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por su Vocal Sr. Carlos Roberto Mendieta y su Tesorero Sr. Martín Neselis, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros, en caso de hacer uso de la opción de prórroga.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas: Presupuesto año 2018

CUENTA GENERAL: S20000 41312 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S96162

S20000 41312 176

Artículo 4º- Establézcase que la vigencia del Convenio será desde la fecha de aprobación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por dos (02) meses.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V.CORNEJO

Cdora.NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 317

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2018

Visto el expediente N° 2497-E-2009-18004 y Nota acumulada N° 766-D-17-01283, en el cual se solicita la baja de una notebook perteneciente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

Considerando:

Que dicha solicitud se fundamenta debido a que dicho bien fue robado el día 31 de agosto de 2009;

Que a fojas 02 de citado expediente obra constancia de denuncia policial y a fojas 16 obra volante de inventario del bien;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo N° 127 Inciso b) de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por

la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 20 y vuelta del expediente N° 2497-E-2009-18004;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la baja de un computador portátil (notebook) marca Hewlett Packard Modelo 550 FS 333AA T5270; número de inventario 1924/09-UFI, número de CUPI 3851895, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El Encargado de Inventario registrará la baja del bien mencionado precedentemente con comunicación a Contaduría General de la Provincia y serán remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, dése al registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1621

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02010913-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se gestiona la ratificación de los planes de facilidades de pago establecidos por el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, para regularizar los débitos tributarios correspondientes a la contribución obligatoria, aporte Fondo Vitivinícola Mendoza Ley N° 6216 para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6216 dispuso la creación del Fondo Vitivinícola Mendoza con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con el objeto de promocionar la vitivinicultura y las exportaciones de sus productos;

Que dicha norma impuso una contribución obligatoria a todos los establecimientos vitivinícolas de la Provincia, a fin de financiar la promoción integral de la industria, exceptuando correlativamente a quienes diversifiquen la producción vitícola, siendo reglamentada entre otras normas por Decreto 1468/02;

Que las causas y consecuencias de los desequilibrios entre la oferta y la demanda de vinos y mostos en los mercados externos y en el doméstico existentes en el año 2015, fueron descriptos en el Decreto 230 de fecha 09 de febrero de 2015;

Que en atención a las circunstancias señaladas, el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza consideró apropiado reglamentar planes de pago para regularizar las deudas de la Ley N° 6216 del año 2015 en condiciones compatibles con las implicancias socio económicas en las zonas productivas; a cuyos fines mediante Resolución Anexa I Acta N° 80 de fecha 26 de julio de 2018, habilitó a los establecimientos vitivinícolas que resulten deudores de las obligaciones referidas a regularizarlas mediante

planes de pago en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, con las modificaciones allí contempladas, hasta el día 30 de setiembre de 2018, plazo que podrá ser prorrogado por dicho órgano, lo que resulta necesario ratificar por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la reglamentación aprobada por Resolución Anexa I Acta N° 80 de fecha 26 de julio de 2018 del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, (cuya copia se encuentra en IF-2018-02351663-GDEMZA-DGAE#MEIYE), resulta apropiada a los fines señalados en sus fundamentos;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Código Fiscal y de acuerdo a lo dictaminado en las presentes actuaciones por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución Anexa I Acta N° 80 de fecha 26 de julio de 2018 del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, la cual como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2263

MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 925-D-18-77770, en el que tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos y promociones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en el año 2016 y en consonancia con las políticas de la gestión, se conformaron los Cuerpos Colegiados que el Convenio Colectivo de Trabajo del sector establece como necesarios para la realización de los llamados a concurso y como resultado de ello se realizó el Concurso de Funciones Jerárquicas del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que con el fin de continuar con el camino iniciado en el referido Concurso, es voluntad de este Ministerio llevar a cabo las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a la Carrera Médica a fin de cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y a fin de poder avanzar en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención, con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, en esta primera etapa, para cubrir los cargos correspondientes a las Zonas Norte, Este y Valle de Uco;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante esta primera etapa de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados en el Anexo I, de la presente resolución, correspondientes a las Zonas Norte, Este y Valle de Uco.

Artículo 2º - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, ante el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, a partir del día 11 de octubre de 2018 y hasta el día 31 de octubre de 2018, inclusive, en horario de 08:00 a 13:00. Asimismo, a los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3º - Aquel postulante que se presente en más de un concurso en el mismo llamado, deberá hacer la inscripción en forma independiente en cada uno de los cargos a concursar. La carpeta de antecedentes deberá ser presentada en una única oportunidad para la obtención de su bono de puntaje.

Artículo 4º - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, se emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días a fin de que éstos sean subsanados bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 5º - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 6º - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y remitirá la misma al Jurado de Concursos.

Artículo 7º - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurre.

Artículo 8º - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 9º - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 10º - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nómina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 11º - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 12º - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 13º - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la

autoridad administrativa.

Artículo 14º - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 15º - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 16º - Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, será notificada electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 17º - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley Nº 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de Concursos Ley Nº 9015.

Artículo 18º - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 19º - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 20º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/09 01-02-03-04-05-08-09-10-11/10/2018 (10 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 48

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2018

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 45/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 45/2018, se establece un Régimen de Información de traslado o transporte terrestre de bienes realizados en la Provincia de Mendoza, a través de un Código de Operación de Traslado (C.O.T.), habiéndose dispuesto su cumplimiento obligatorio para los sujetos alcanzados por dicha disposición, a partir del 01 de octubre de 2018.

Que no obstante la simplicidad del sistema, las Cámaras Empresariales han planteado diversas inquietudes a esta Administración, por lo que se considera conveniente efectivizar su implementación en forma gradual, difiriendo la aplicación de sanciones para coadyuvar a que la puesta en funcionamiento sea óptima.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Prorróguese al 01 de diciembre de 2018 la entrada en vigencia del Artículo 17 de la Resolución General A.T.M. N.º 45/18.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 195

MENDOZA, 08 de septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 300-D-2015-00112, Caratulado "MOSTNY JUAN MARIO C/ BANCO GALICIA-AEROLÍNEAS ARGENTINAS" en el cual obran las actuaciones contra "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." CUIT N° 30-64140555-4 con domicilio legal en Julio A. Roca 455, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por el Sr. Juan Mostny contra la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." CUIT N° 30-64140555-4 con domicilio legal en Julio A. Roca 455, Ciudad, Mendoza por haber celebrado un contrato de tarjeta de crédito, accediendo al sistema de puntos (millas) que se acreditaban por el uso de tarjeta de crédito emitida, los que eran canjeables por pasajes para realizar viajes en Aerolíneas Argentinas, que habiendo acumulado sesenta y un mil quinientos veintidós millas, pretende canjear las millas por pasajes aéreos, es informado en el Banco, que por decisión unilateral del emisor el sistema de canje había caducado.

Que a fs. 31 se emplaza a la denunciada a que informe el número de socio del Sr. Mostny Juan Mario en el Programa Aerolíneas Plus, la cantidad de millas que posee acumuladas a la fecha y la fecha de vencimiento de las mismas, es decir, hasta cuando puede el Sr. Mostny hacer uso de las millas, lo expuesto bajo el apercibimiento de ser sancionado según lo dispuesto por el artículo 58° inc. d) de la Ley 5.547.

Que a fs. 38 se reitera la notificación de infracción por presunta violación al artículo 58 inc. d) atento a que

Aerolíneas Argentinas no ha informado a esta Dirección el N° de socio del Sr. Juan Mostny en el Programa Aerolíneas Plus, ni la cantidad de millas que el mismo posee acumuladas a la fecha, ni tampoco fecha de vencimiento de las millas acumuladas, ello conforme se solicitara en fecha 18/11/2016, según constancia de fs. 32.

Que a fs. 40/41 la sumariada presenta escrito de descargo por medio del cual plantea la incompetencia de esta Dirección de Defensa del Consumidor. A su vez niega la imputación efectuada, manifestando que se ha puesto a disposición toda la documentación e información a fin de resolver el presente caso.

Que cabe decir respecto de la incompetencia planteada, que esta Dirección resulta competente para intervenir en el reclamo por ser las normas de Defensa del Consumidor de aplicación supletoria al Código Aeronáutico, ya que el sistema de millas del Programa Aerolíneas Plus no se encuentra regulado en el citado Código.

Que se debe destacar en cuanto a la información requerida, la sumariada no acompaña tal información sino que niega que su mandante haya negado o se haya resistido a suministrar información. Que en cuanto al hecho de que se alegue haber "puesto a disposición toda la documentación e información a fin de resolver el presente caso", la sola manifestación de poner a disposición la documentación sin acompañar la misma no resulta suficiente para cumplir con el emplazamiento oportunamente formulado en los términos del artículo 57 inc. d) puesto que la documental que con detalle se solicita resulta necesaria para que esta Dirección cumpla con sus funciones de vigilancia e inspección.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 8923, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días..."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59° de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49°, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha puesto a disposición toda la documentación e información requerida por esta Dirección. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.). Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las

sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido casi tres años desde el hecho objeto del reclamo.

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. presenta una conducta reticente al cumplimiento de la normativa consumeril (ver fs. 46).

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", CUIT N° 30-64140555-4, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." CUIT N° 30-64140555-4 con domicilio legal en Julio A. Roca 455, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 58º inc d) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240, código TAX 017-417, CODIGO RESUMIDO 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º- INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

Lic. Monica S. Lucero

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA

Resolución N°: 139

MENDOZA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el expediente electrónico por secuestro de animales alojados en corral habilitado y no reclamados n° EX2018-03022172-GDEMZA-DPG#MEIYE, causas policiales n° 306/18, 912/18, 916/18, 919/18, 920/18, 975/18, 1004/18, 1019/18, en infracción a la ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84).

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6.773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento de ingreso de la hacienda al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado

Por ello,

EL DIRECTOR DE GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo la siguiente hacienda pública:

- EQUINO sexo hembra, pelaje moro, sin marca a fuego visible (secuestro 306/18).
- EQUINO mestizo, sexo macho castrado, pelaje zaino colorado, pelos blancos en la frente, sin marca a fuego visible (secuestro 306/18).
- CAPRINO sexo macho pelaje colorado, con cuernos sin señales, en buen estado general. (secuestro 912/18).
- EQUINO mestizo sexo macho castrado, pelaje zaino colorado malacara calzado medio en MP, con herida de piel en cara anterior de la caña, sin marca a fuego en regular estado general. (secuestro 916/18).
- EQUINO mestizo, sexo macho castrado pelaje zaino colorado, con lucero en la frente calzado bajo en MP sin marca a fuego, en regular estado general (secuestro 916/18).
- EQUINO mestizo, sexo hembra, pelaje zaino oscuro, pico blanco y estrella, calzado bajo en MPD, sin marca a fuego en buen estado general (secuestro 916/18).
- EQUINO mestizo, sexo hembra pelaje zaino colorado con pelos blancos en la frente calzado al nudo en MPI, sin marca a fuego, en regular estado general (secuestro 919/18).
- EQUINO mestizo sexo hembra, pelaje alazán con lista blanca, calzado medio en MPI, CON marca a fuego en buen estado general (secuestro 920/18).
- EQUINO mestizo, sexo macho entero pelaje alazán ruano con lista en la frente, calzado en los cuatro miembros, CON marca a fuego visible, en buen estado general (secuestro 975/18).
- MULAR sexo macho pelaje zaino colorado, en regular estado general, CON marca a fuego visible (secuestro 1004/18).
- CAPRINO criolla, sexo hembra, pelaje tordillo, con cuernos y CON señal, en buen estado general

(secuestro 1019/18).

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 02 de Octubre de 2018 en sede del corral privado habilitado sito en calle Necochea 306, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de mañana, de 9 a 12hs

Artículo 3º - Fíjese fecha del remate el día 03 de Octubre de 2018, a las 9hs en sede del corral privado habilitado, op.cit.

Artículo 4º - Desígnese Martillera Pública a Silvia Andrea Legrand, matrícula 2664.

Artículo 5º - En dicho día, finalizado el remate el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicara a gastos y manutención de animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 9022.

Artículo 6º - En caso de compra de animales mayores orejanos, el comprador deberá marcar la hacienda adquirida.

Artículo 7º - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda.

Artículo 8º - Requisitos para retiro de hacienda adquirida: marca, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillera/o, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder).

Artículo 9º - Para el caso de compradores con requisitos en el mismo día, podrán retirar en el momento. De no ser así, contarán con 2 (dos) días corridos para retirarlos. Superados los 2 (dos) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAMIRO PABLO ZARAGOZA
Director Provincial de Ganadería

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3952

V I S T O:

El Expte. Mpal. N° 10641-I-18 (H.C.D. N° 1281-D-18) caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL - E/INFORME - DECLARACIÓN CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal, distinguir a los hombres y mujeres que se hayan destacado por su labor en beneficio de la comunidad y/o a través de sus condiciones ya sean culturales,

científicas, profesionales, deportivas o artísticas y que por su trayectoria y cualidades éticas puedan ser considerados como un ejemplo para sus conciudadanos y generaciones futuras.

Que dentro de este marco y contexto, el pueblo mendocino cuenta entre sus hijos destacados con la Doctora Norma Cirse Magnelli, prestigiosa médica y doctora en medicina, especialista en Genética Humana.-

Que con esfuerzo y dedicación se graduó en 1962, obteniendo en 1973 el doctorado en la Universidad Nacional de Cuyo con la máxima distinción honorífica summa cum laude.-

Que debido a estas cualidades la Fundación Rockefeller la becó para estudiar Genética Básica, trasladándose entonces a San Pablo, Brasil; continuando luego con su formación académica en Estados Unidos.-

Que en su extensa carrera docente fue jefa de Trabajos Prácticos, Profesora Adjunta y Profesora Titular, cargos efectivos ganados por concurso. Además, Profesora Visitante contratada por la OEA para dictar cursos de posgrado en la Universidad de San Pablo y en la Escola Paulista de Medicina (Brasil); como asimismo Profesora Asociada del Departamento de Genética de la Universidad de Wisconsin (Estados Unidos).-

Que por su temple metódico, organizado y sistemático, pero igualmente creativo e inquieto fue Secretaria de Ciencias y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y Decana de la misma unidad académica durante dos períodos consecutivos. Actualmente Profesora Emérita de esa casa de Altos Estudios.-

Que su notorio relieve profesional la ha llevado a organizar y ser primera titular de la Fundación Universitaria Nacional de Cuyo (FUNC) para apoyo de la investigación científica y Presidente de la Sociedad Argentina de Genética por un período estatutario.-

Que emprendió asimismo la creación y desarrollo de la cátedra y el Instituto de Genética de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el que se ha impartido enseñanza de la Genética a los alumnos de pregrado tanto del Ciclo Básico como del Ciclo Clínico y ha tenido una intensa actividad en el posgrado desde hace 50 años.-

Que junto con la actividad de docencia e investigación en el Instituto de Genética, supo atender por consultorio externo a miles de familias con posibles enfermedades genéticas para brindar el asesoramiento respectivo e igualmente ha contestado todas la interconsultas efectuadas desde todos los hospitales de Mendoza.-

Que a través de su ardua e incansable labor, la Doctora Cirse Magnelli abrió un camino que hoy muchos profesionales transitan y, manteniendo siempre su elevado y riguroso nivel científico, su visión vanguardista y su afán por la constante innovación tecnológica que caracterizan su trayectoria, impulsó la creación del Laboratorio de Análisis de ADN entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de Mendoza.-

Que es autora de tres capítulos sobre Malformaciones Congénitas en el libro Genética Médica editado en San Pablo, Brasil y más de 40 trabajos suyos han sido publicados en revistas científicas nacionales y extranjeras; habiendo integrado, además, el comité editorial de diversas publicaciones sobre la temática de su especialidad.-

Que es Miembro de la Sociedad Argentina de Genética; Miembro de la Asociación Latinoamericana de Genética y Miembro correspondiente de la Sociedad Brasileña de Genética.-

Que ha sido galardonada con numerosos premios, ente ellos Premio Bienal "Facultad de Ciencias

Médicas a la Mejor Tesis”, Distinción de la Municipalidad de Mendoza en el “Día Internacional de la Mujer”, Leone D’Oro, otorgado por entidades italianas de Mendoza, Distinción Legislativa “Don José de San Martín” Condecoración del Sol, Premio Raíces, Bastón de Esculapio otorgado por Ciencias con Conciencia, designada “Maestra de la Medicina” por el Círculo Médico de Mendoza, Distinción de la Legislatura de Mendoza como “Mujer Destacada de la Ciencia”, entre otros.-

Que más allá de tal cúmulo de logros científicos de notable trascendencia alcanzados por la Dra. Norma Cirse Magnelli, el Departamento Ejecutivo Municipal considera justo subrayar igualmente su virtuosa personalidad fundada en sólidos valores humanos y éticos, circunstancias que ameritan el legítimo homenaje de sus conciudadanos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART.1º: Distinguir con la mención de "CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA" a la Doctora NORMA CIRSE MAGNELLI, en reconocimiento a su valiosa contribución al bienestar de la comunidad desde su vasta y destacada actuación en el ámbito de la Medicina, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3051/91.-

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, Dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.-

LIC. BEATRIZ MARTINEZ

DR: JORGE EFRAIN MOLINA

Boleto N°: 4332593 Importe: \$ 357
01/10/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1727

VISTO:

El Expediente N° 243008-S-18 iniciado por la Secretaria de Hacienda del Municipio conteniendo el Proyecto Ampliación de Cálculos de Recursos Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la estimación de los montos de Recursos Corrientes, están relacionados con la recaudación de jurisdicción Municipal, además se calcula en función de lo ejecutado del año anterior y la proyección de los montos a recaudar; Nacional y Provincial, provenientes de la coparticipación federal y de los regímenes de participación provincial;

Que la estimación de Erogaciones Corrientes, contempla los montos necesarios para el normal funcionamiento Comunal;

Quedado la proyección del gobierno sobre la inflación que corresponderá al Ejercicio 2018 y teniendo en cuenta que se han cerrado paritarias recientemente, se estima viable la aplicación de la presente ampliación presupuestaria;

Por estos breves considerando y otros que se darán en la oportunidad de su tratamiento se solicita la aprobación del presente proyecto de Ordenanza;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Apruébese las ampliación del Cálculo de Recursos, Presupuestos de Gastos y las Planillas Anexas que lo componen, para el Ejercicio 2018.-

Art. 2°- Estimase para el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2018 en la suma de \$ 48.814.500 millones (cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos con 00/100).-

-RECURSOS CORRIENTES \$48.148.500

-TOTAL \$48.148.500

Art. 3°- Apruébese la ampliación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 en la suma de \$ 48.148.500 millones (cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos con 00/100).-

-EROGACIONES CORRIENTES \$ 48.814.500

-TOTAL DE EROGACIONES \$ 48.814.500

Art. 4°- Todas las partidas presupuestarias mencionadas en el presente Presupuesto se afectaran y ejecutaran de acuerdo a la efectiva recaudación ingresada y ejecutada en el presente ejercicio 2018.-

Art. 5°- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, con las limitaciones de no aumentar el total de gastos fijados en el artículo 3° de la presente Ordenanza, y las dispuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal, salvo las siguientes excepciones: a) cuando se produzca el incremento de los recursos y fuentes de financiamiento previstos y se estime que la recaudación superara lo presupuestado, y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, y b) cuando se deba incorporar los recursos y fuente de financiamiento por cualquier concepto no provistos en el presupuesto, originados en el Ejercicio vigente o en ejercicios anteriores provenientes de cualquier jurisdicción u otro origen, con o sin afectación específica, y el correspondiente aumento de las erogaciones.-

Art. 6°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

ALVAREZ GRACIELA
PRESIDENTE
H.C.D. SAN CARLOS

GORRINDO LUCAS
SECRETARIO
H.C.D. SAN CARLOS

Boleto N°: 4314989 Importe: \$ 196
01/10/2018 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1209

MENDOZA, 19 de Setiembre de 2018.

Visto la Nota N° 2729-H-2018, recepcionada en fecha 19 de Setiembre de 2018, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3952/18 recaída en Expediente Municipal N° 10641-I-2018 (HCD N° 1281-D-18) caratulado "INTENDENCIA MUNICIPAL E/INFORME DECLARACION CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3.952/18.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Boleto N°: 4332587 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOLAR MENDOZA ENERGIAS RENOVABLES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: MAURO JOSE CUNIETTI, DNI N° 31643901, CUIT N° 20-31643901-3, de nacionalidad argentino, nacido el 09/06/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Cañuelas 1475 Godoy Cruz Mendoza, y PABLO JOSE PEREZ REINOSO, DNI N° 31902750, CUIT N° 20-31902750-6, de nacionalidad argentino, nacido el 31/10/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Lavalle 163 de Godoy Cruz. 2) Fecha del acto constitutivo: 15/08/2018. 3) Denominación: SOLAR MENDOZA EJERGIAS RENOVABLES S.A.S. 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto Social: a) ENERGIAS RENOVABLES. b) INDUSTRIALES c) COMERCIALES. 7) Domicilio Sede Social y fiscal: Cañuelas 1475 de Godoy Cruz. 8) Monto del capital social: es de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000). 9) Órgano de Administración: Administrador titular Sr. MAURO JOSE CUNIETTI y PABLO JOSE PEREZ quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido, Administrador Suplente Sra MARIA MAGDALENA PERETO PERALTA, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Cañuelas 1475 de Godoy Cruz Mendoza. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4330118 Importe: \$ 98
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

BARBDT S.A.S. Comunica constitución de una Sociedad Anónima Simplificada Socio RUBÉN ÁNGEL LUCERO; DNI 20.525.226; CUIT N° 20-20525226-2, fecha de nacimiento 18-10-1968; casado; argentino, comerciante; Avenida Champagnat vieja 2636, El Challao, Las Heras, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo 17/09/2018 3º) Denominación BARBDT S.A.S. 4º) Domicilio social calle Vista al Plata 3345, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) BAR RESTAURANTE GASTRONOMÍA b) COMERCIAL C) INMOBILIARIAS D) CONSTRUCTORA: E) AGROPECUARIA F) INDUSTRIALES G) EXPORTADORA E IMPORTADORA H) DE MANDATO y REPRESENTACIONES. 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución. 7º) capital social PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración Gerente titular RUBÉN ÁNGEL LUCERO; DNI 20.525.226; CUIT N° 20-20525226-2, fecha de nacimiento 18-10-1968; casado; argentino, comerciante; Avenida Champagnat vieja 2636, El Challao, Las Heras, Mendoza y Gerente Suplente: Sr. Juan José Dillon; DNI 24.983.539; CUIT N° 20-24983539-1, fecha de nacimiento 13-10-1973; soltero; argentino; comerciante; constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA conformado por uno o más Gerente Titular y uno o más Gerente Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4331228 Importe: \$ 119
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, "**EMEGROUP S.A.**", informa: a) Socios: Mauricio Adrián Gimenez, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Manzana D, Lote 10, Bº La Posada, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 23.325.043, CUIT N° 20-23325043-1 y la señora María Paola Laggini; de 40 años de edad, casada, argentina, arquitecta de profesión, domiciliada en Manzana D, Lote 10, Bº La Posada, Ciudad, San Martín, Mza.; DNI 26.016.506, CUIT N° 27-26016506-8.- b) Contrato constitutivo firmado el día 23 de Abril de 2.018.-c) Denominación de

la sociedad: "EMEGROUP S.A." d) Domicilio de la sociedad: Pasaje 6, departamento 2; Centro Comercial Echesortu y Casas, Ciudad, San Martín. e) Objeto social: El objeto será por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y distribución de mercaderías, maquinarias agrícolas, viales, industriales y de todo tipo, automotores y camiones, materias primas y productos elaborados o no, semovientes, cereales, oleaginosas, forrajes, vitivinícolas y demás productos y frutos del país y sus derivados, y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. b) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de cargas, a corta media, y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos. c) Industriales: Mediante la industrialización o transformación de productos o frutos agrícolas, mineros, o forestales. d) Agrícolas: Mediante la plantación o siembra o explotación de cualquier forma de campos, propiedades rurales o cultivos propios o arrendados y especialmente la siembra de forrajes, granos, cereales y oleaginosas, vides, la forestación, la frutihorticultura y otras. e) Ganaderas: Mediante la cría, engorde, compra, venta y/o reproducción de ganado menor y mayor o cualquier otro modo de explotación de los negocios de haciendas, establecimientos ganaderos y de granja, ya sean propios o ajenos. f) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción, administración de inmuebles urbanos y rurales, la división de tierras, su parcelamiento o urbanización y la realización de loteos. La dirección, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Y gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo fideicomisos inmobiliarios g) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, y/o personas individuales para operaciones realizadas o a realizarse, o directamente mediante financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y realizar operaciones de cambio de moneda, con exclusión de las operaciones financieras que están expresamente reservadas a entidades especialmente destinadas a realizarlas; h) Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y o representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes si correspondiera. f) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio. g) Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase "A" de pesos cien (\$100) c/u., con derecho a 5 votos por acción. Podrá ser aumentado hasta el quintuplo en asamblea ordinaria, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. h) Órganos de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis), con mandato por 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea designará un número igual o menor de suplentes los que serán electos por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La misma asamblea deberá designar un presidente entre los titulares electos. Funcionará con el quórum mínimo de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente tiene doble voto. La asamblea fija sus remuneraciones conforme al art. 261 de la Ley 19.550. Se reunirá por lo menos una vez cada 3 (tres) meses, sin perjuicio de las sesiones que pudieren celebrarse a pedido de cualquiera de sus miembros, debiendo asentar sus deliberaciones en un libro de actas llevado en legal forma al efecto que firmarán los presentes. Composición del primer directorio: Presidente: Mauricio Adrián Gimenez, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Manzana D, Lote 10, Bº La Posada, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 23.325.043, CUIT N° 20-23325043-1; Director suplente: María Paola Laggini; de 40 años de edad, casada, argentina, arquitecta de profesión, domiciliada en Manzana D, Lote 10, Bº La Posada, Ciudad, San Martín, Mza.; DNI 26.016.506, CUIT N° 27-26016506-8.- Ambos con mandato por tres ejercicios. Sindicatura: Se prescinde de la misma en función de lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. i) Representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o del director

que lo reemplace en ausencia de este. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: 4331329 Importe: \$ 406
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

WINE & CIRCO S.A. - Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JUAN DAVID UBALDINI, Argentino, D.N.I. 28.688.768, casado, Enólogo, de 37 años de edad, con domicilio en calle Juan de Dios Videla 645 de Mendoza, Mendoza y ALFREDO JAVIER SOLFANELLI, Argentino, D.N.I. 24.740.078, casado, Empresario / Productor Vitivinícola, de 43 años de edad, con domicilio en Barrio Los Solares, Manzana G, Casa 15 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13 de septiembre de 2018. 3°) DENOMINACIÓN: WINE & CIRCO S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Los Solares, Manzana G, Casa 15 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA, B) VITIVINICOLA, C) TURISMO, D) COMERCIAL, E) EXPORTACIÓN e IMPORTACIÓN. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de 13 de septiembre de 2018. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Juan David Ubal dini DNI 26.688.768, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde." 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de Juan David Ubal dini. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto.

Boleto N°: 4332619 Importe: \$ 91
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

SERS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El Señor SANTISTEBAN EDUARDO JOSÉ GREGORIO, casado, Nacionalidad Argentino, nacido el 31 de agosto de 1965, comerciante, domiciliado en Gutiérrez n° 141, San Rafael, Mendoza; DNI 17.689.036, C.U.I.T. 20-17689036-4; y el Señor SANTISTEBAN NICOLAS EDUARDO, soltero, de Nacionalidad Argentino, nacido el 8 de marzo de 1997, comerciante, domiciliado en calle Florida n° 1.370, San Rafael, Mendoza; DNI 40.822.240, C.U.I.T. 20-40822240-1; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de septiembre de 2017; 3°) DENOMINACIÓN: "SERS SOCIEDAD ANÓNIMA" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Florida n° 2.800, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Construcción, B) Transporte, C) Comercial, D) Industrial, E) Inmobiliaria, y F) Mandato. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00.-). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: SANTISTEBAN NICOLAS EDUARDO, DNI 40.822.240, Director Suplente: SANTISTEBAN EDUARDO JOSÉ GREGORIO, DNI 17.689.036, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: 4332721 Importe: \$ 98
01/10/2018 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EDITORIAL FOMURI S.A. Convocase a Asamblea Ordinaria el día 24 de Septiembre de 2018 a las 17:00 hs en primer convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle San Martín N° 1233 Dpto. 103, Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1). Presidencia de la Asamblea. 2). Designación de los integrantes del nuevo directorio. Distribución de los cargos.

Boleto N°: 4324249 Importe: \$ 140
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVA ITALIA DE SAN RAFAEL Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de OCTUBRE de 2018 a las 20.30 .hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs., en segunda convocatoria, cita en calle ITALIA N° 861, de SAN RAFAEL con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos , Inventario , padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrados 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: 4323734 Importe: \$ 84
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, a través del tesorero DIAS BALLADARES, Víctor DNI: 92.430.072 convoca a los asociados a la reunión a realizarse en calle República del Líbano n° 65 B, ciudad de Rivadavia, Mendoza, a las 8:30 horas del día 08 de Octubre del 2018. Dicha convocatoria se efectúa a los efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Tratamiento y consideración de la inexistencia de comisión directiva formalmente constituida. 2) Lectura y consideración de la inexistencia de la Comisión Directiva Normalizadora provisoria realizada el día 16/03/2018. 3) Autorizar a un asociado la responsabilidad de normalizar administrativamente la institución. 4) Cambiar domicilio de la sede social. 5) Considerar la resolución 1301/13 para la actualización de los estados contables.

Boleto N°: 4329133 Importe: \$ 56
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA SALTO DE LAS ROSAS LTDA. Convoca a los Sres. asociados a la asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs., en el local ubicado en calle Bombal N° 215 de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea. 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario. 3) Informe de las causas de la realización de la asamblea Gral. Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de la actuación del Consejo de Administración y la Sindicatura. 5) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Memoria Anual, Inventario General, Informe del Síndico y el Informe de Auditoría Externa correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017. 6) Modificación art. 17 del Estatuto Social: reducción del número de miembros del Consejo de Administración. 6) Modificación arts. 19 y 20 del Estatuto Social: plazo de duración de los cargos de los consejeros y de la sindicatura. 7) Renovación de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.

Boleto N°: 4329326 Importe: \$ 84
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

La MUTUAL UNIÓN DE MENDOZA (ex UNIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA), Matrícula N° 37, según lo dispuesto en los artículos 19 inc. c) y 32 del Estatuto y ajustándose a normas legales vigentes, CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, número setenta y siete, a los asociados activos para el día 31 de octubre de 2018, a las diez horas, en la sede de Rivadavia setecientos ochenta y ocho, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: UNO: Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. DOS: Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al Ejercicio Contable cerrado el 30 de junio de 2018: a) Memoria del Consejo Directivo, b) Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, c) Informe de Junta Fiscalizadora, d) Informe del Contador. TRES: Autorización para la venta de inmuebles. CUATRO: Fijar valor de cuota para socios activos no jubilados y pensionados. Se hace saber que de acuerdo al artículo treinta y nueve del Estatuto, el quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

Boleto N°: 4329328 Importe: \$ 98
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club de Pescadores San Rafael**, según atribución conferida en el Art 73 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de OCTUBRE de 2018 a las 21:00 horas, y a las 21:30 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club de Pescadores "San Rafael", sito en calle Alsina y Rawson, de la Ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de Asamblea. 2. Convenio previo de Fusión por Absorción del Automóvil Club San Rafael por el Club de Pescadores de San Rafael: Habiendo tenido como uno de los objetivos de gestión de la Comisión Directiva, el brindar a los asociados actividades Sociales y Deportivas. El mismo se va concretando en el radio céntrico con la construcción y el desarrollo de un ambicioso Proyecto que se encuentra en ejecución en el Anexo "Social y Deportivo Centro", sito en Alsina y Rawson, comprendiendo la infraestructura necesaria para la realización de variadas actividades, el cual se encuentra en plena ejecución e insumirá varios años. Siguiendo entonces con el objetivo trazado es que el presente convenio de Fusión por Absorción del Automóvil Club de San Rafael es de suma importancia para avanzar y otorgar en el corto plazo a los asociados de un lugar de excelencia con actividades que aun no poseemos, como Tenis, Piletas de Natación, Lugares de Esparcimiento, Quinchos, Canchas de Padle, Gimnasio, etc...). Se pone a disposición de los asociados en la Sede Social el Convenio Previo de Fusión por Absorción del Automóvil Club San Rafael y Balance de especial al 31/08/2018 a los efectos de fusión.

Boleto N°: 4331267 Importe: \$ 126
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

RUGBY HOCKEY CLUB TUNUYAN - 25 de Noviembre y Arturo Illia - Ciudad de Tunuyán - Mendoza. Convocatoria a los señores socios del Club Rugby Hockey Club Tunuyán a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el Martes 9 de Octubre de 2018 a las 10 horas en la sede social de 25 de Noviembre y Arturo Illia - Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para tratar los según puntos del Orden del día: 1) Elección de dos socios asistente, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y Aprobación de Memorias, Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo. Cuadros y Anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.

Boleto N°: 4331268 Importe: \$ 126
01-02/10/2018 (2 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de octubre de 2.018, a las 9 horas en (primera)convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día : I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018 II) Consideración de los resultados del ejercicio III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: 4332115 Importe: \$ 280
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

MEDI SAL SA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Octubre de 2018, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constitución 48 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar acta, 2) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado, Estado de Situación Patrimonial y Evolución del Patrimonio Neto. 3) Tratamiento del Balance cerrado al 30 de Junio de 2017. 4) Elección de la totalidad del Directorio. 5) Composición del nuevo paquete accionario de MEDI SAL SA.

Boleto N°: 4332168 Importe: \$ 147
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Los miembros del Consejo de Administración de la **Unión Vecinal Villa Las Carditas**, convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 22 de Octubre de 2018 a las 19 hs. en el Instituto Queen Mary ubicado en calle Ameghino 1668 de Godoy Cruz , Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018. 3) Poner a consideración de la Asamblea la designación del Sr. José. María Gaitini como "Socio Honorario" en merecido reconocimiento a su labor por esta comunidad a lo largo de todos sus años de participación en la Comisión Directiva. 4) Elección de autoridades de la nueva comisión directiva para el próximo período. Les recordamos que de acuerdo a lo establecido por estatuto, para asistir a la Asamblea los socios deben tener sus cuotas al día.

Boleto N°: 4332499 Importe: \$ 77
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Señores Socios: La Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Departamento General de Irrigación, en reunión celebrada el día 21 de agosto de 2.018, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 16,00 hs. en su Sede Social ubicada en Pasaje Villanueva n° 1.820 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario; 3) Aprobación incrementos cuota social: Acta n° 547 – cuota social socios adherentes a \$ 200.- por mes a partir del 01/09/2017; Acta n° 551 – cuota social socios a \$ 200.- por mes a partir del 01/02/2018; Acta n° 558 – cuota social socios a \$ 250.- por mes a partir del 01/08/2018, dispuestos en el marco de lo normado en el Art. 20 inc. I) del Estatuto; 4) Lectura y consideración de Memoria, Balance,

Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.018; 5º) Constitución Junta Electoral; 6º) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el período 2.019/2.020 por terminación de mandatos. Fdo. Raúl E. Davicino, Presidente y Daniel A. Aveiro, Secretario.

Boleto N°: 4332585 Importe: \$ 98
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Vecinos del Pedemonte. Asamblea de Socios. Convoca a Asamblea de Vecinos el día 2 de Octubre a las 20.00 Hs. En la sede social de la Asociación Civil Vecinos del Pedemonte, calle Las Jarrillas Manzana D Casa 1 Del Barrio Eco-Chacras, Distrito Vertientes del Pedemonte (5500) Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. Orden del Día: 1. Nombrar Nueva Comisión Directiva. 2 Fijar domicilio de la Asociación Civil Vecinos del Pedemonte. 3. Abrir una cuenta Bancaria a nombre de la Asociación Civil Vecinos del Pedemonte. 4 Nombrar dos miembros de la Comisión Directiva para realizar trámites en nombre de la Asociación Civil Vecinos del Pedemonte.

Boleto N°: 4332594 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN OBRA SAN JOSÉ, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/10/2018, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Club House de La Vacherie Country Golf, con domicilio en calle Azcuénaga 2002, Lulunta, Departamento de Maipú, Mendoza, conforme lo autoriza el art. 233 de la Ley 19550, atento la imposibilidad de realizarla en la sede social por el estado de deterioro y abandono de la misma por falta de recursos económicos, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2018. 4) Autorizaciones.

Boleto N°: 4332655 Importe: \$ 91
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de octubre de 2018 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 75º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda

la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 11 de octubre de 2018. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4332719 Importe: \$ 700
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

“Asociación Unión Vecinal Valle de Lunlunta”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2018, a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Franklin Villanueva 2490, Lunlunta, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/09/2018. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4332727 Importe: \$ 56
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Citase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2018, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 3°) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 5°) Fijar número de miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4333788 Importe: \$ 315
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil Igualar. En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil Igualar, la cual se efectuará el día 14 de Octubre de 2018, a las 18:00 horas, en la sede social ubicada en calle Rioja 405 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de presidente y secretario de la Asamblea. 2.- Lectura del acta anterior, aprobación de Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Asociación Civil Igualar CUIT: 30-71583945-4.

Boleto N°: 4333831 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE CAMIONES MENDOZA. APROCAM convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria la cual se llevará a cabo en la sede de la asociación, sito en calle Lavalle 359 Ciudad Mendoza el día 24/10/2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quorum necesario conforme art 46 del estatuto social y en segunda convocatoria a las 21:00 hs para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Subsanación de

errores cometidos en las asambleas ordinarias de fecha 24/05/2017 y 11/12/2017 respecto a los mandatos de los miembros del Consejo Directivo y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino con la presentación de balance 31/12/2017. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio neto, Cuadros, Anexos y Notas y Cuentas e informe de auditoría todos correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/2017. 5) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2017 se capitalizará el resultado de ejercicio cuando se trate el balance que cierre el 31/12/2018. 6) Renovación parcial de los cargos de comisión directiva por vencimiento de mandatos: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL TITULAR 1°, VOCAL TITULAR 2°, VOCALES SUPLENTE 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6°. 7) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: VOCALES TITULARES 1°, 2° Y 3° Y VOCALES SUPLENTE 1°, 2° Y 3°. 8) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2018 y fijación del valor de las cuotas sociales.-

Boleto N°: 4331351 Importe: \$ 399
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA - Agente del Seguro de Salud RNOS N° 0-00703 - INAES Matrícula: Mendoza N° 043 - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Día: 30 de Octubre de 2018 - Hora: 17:00 hs. - Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza - ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2018–Junio/2019. 3. Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 4. Comunicación aumento cuota social. Art.25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Sr. Oriente Oscar Torres. Presidente. Sr. Daniel E. Oyarzabal. Secretario.

Boleto N°: 4326056 Importe: \$ 490
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

WELLNESS SA. Convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 23 de octubre de 2018, a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. 2.-) Reducción de capital por eliminación de acciones clase B. 3.-) Aprobación del pago especial por colocación de cámaras de seguridad a FIDEICOMISO TIERRAS ANDINAS determinado en el artículo 8 del reglamento interno de convivencia, usos y construcciones del B° Lomas de Russell, mediante expensas extraordinarias o utilización del fondo de reparo. 4.-) Renuncia de los miembros del Directorio de Wellness SA. y aprobación de la gestión realizada a la fecha. 5.-) Designación del nuevo Directorio y determinación de la remuneración de sus miembros. 6.-) Renovación de la comisión de vecinos. 7.-) Tratamiento de Opción de cierre que deberá acompañarse obligatoriamente al verde perenne (practicerco). 8.-) Tratamiento para agregar un guardia mas para rondas de 8 a 19 hs. 9.-) Tratamiento para utilizar fondo de reparo para reparar calles, oficina y comenzar con la plaza de juegos.

Boleto N°: 4326877 Importe: \$ 385
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente 767787 BODEGAS y VIÑEDOS CENTAURO (Titular), AySAM S.A. (Poseedor).

Perforará a 280 m. diámetro 10". Isaac Estrella S/Nº, Santa María de Oro, Rivadavia. NC 10-99-00-0500-505722. Abastecimiento de población. Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: 4331261 Importe: \$ 28
28/09 01/10/2018 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 764466 AySAM S.A., Perforará a 200 m. diámetro 12-10". Tapón Moyano S/Nº Jesús Nazareno, Guaymallén. NC 04-11-03-0006-000085. Abastecimiento de población. Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: 4331266 Importe: \$ 28
28/09 01/10/2018 (2 Pub.)

Por expediente de obra N° 219361-E8 1997 se informa a Colussi, Lidia Antonia, y LLull, Bernardino, usuarios de la perforación N° 04-2033 ubicada en la propiedad Miravalles; con domicilio Calle Severo del Castillo esquina Adrover-Los Corralitos-Guaymallén-Mendoza con nomenclatura catastral 04-99-00-0600-520406-9 que se procederá ante el Departamento General de Irrigación; al cambio de Uso Doméstico a Industrial.

Boleto N°: 4325569 Importe: \$ 63
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.258 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KIMCO DOMINIO 641 IPF P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 641 IPF. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° KB221016362. Cuadro N° 8CMKMC110C1C15280. Titular: Agüero César Horacio. Deudas: ATM debe \$ 1.502.04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.766 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329923 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.260 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR LEGNANO DOMINIO 546 IYP P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 546 IYF. Marca: LEGNANO. Modelo: Milano Sprint. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° 162FMJB5100633. Cuadro N° 8C5PCJ3B320000444. Titular: Bustos Oscar Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 1.187.42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.480 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de

15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329924 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 750 DFX P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 750 DFX. Marca: IMSA. Modelo: IM110 TRACK. Tipo: Motocicleta. Año: 2007. Motor N° QJ153FMH270023170. Cuadro N° LAWXEHOE27B032608. Titular: Rivero Zambrano Walter Fabián. Deudas: ATM debe \$ 937.02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.120 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329925 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 255.671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 133 HQD P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 133 HQD. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Tipo: Motocicleta. Año: 2011. Motor N° 1P52FMH0A110280. Cuadro N° 8A2XCHLX0BA016493. Titular: Moreno Sebastián Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.243.94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.478 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329928 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.254 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 953 HPE P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 HPE. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Tipo: Motocicleta. Año: 2011. Motor N° 1P52FMH0AB05460. Cuadro N° 8A6MBSCACBC255222. Titular: Villegas Rodolfo Fabián. Deudas: ATM debe \$ 1.714.84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.339 si durante el

acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329947 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.876 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 790 IKJ p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 790 IKJ. Marca: APPIA. Modelo: Citiplus 110 Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 152FMHA0885358 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8BPC4DLB6CC045668 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Morcos Gastón Esteban. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE de \$ 14.276.70 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4329952 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.083 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 772 DME P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 772 DME. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7048891. Cuadro N° 8ELM200707B048891. Titular: Godoy Jorge Damián. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.682 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4329955 Importe: \$ 273
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.867 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 896 EFN P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 EFN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125SED. Año: 2008. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° E315E012451. Cuadro N°

9C6KE068080008370. Titular: Ibáñez Cristian Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 76.50. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4330005 Importe: \$ 231
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS -JUEZ FEDERAL, Secretaría Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES-SECRETARIO FEDERAL, en autos FMZ 38814/2017 "FISCO NACIONAL -DGI c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DÍAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública matrícula 2437, REMATARA DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (04/10/2018) A LAS NUEVE Y CINCO (09:05) HORAS en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado ANDRADE LUIS ENRIQUE; marca CHEVROLET; tipo PICKI-UP; modelo S-10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CS, año 2008; Dominio HKQ-499; motor CHEVROLET, n° M1A323776; chasis CHEVROLET, n° 9BG124AJ09C404480. En buen estado de uso y conservación. Deuda impuesto automotor -ATM- al 30/07/2018: \$ 19.895,19. Gravámenes: PRENDA: Acreedor: Montemar Cia Fin S.A.; Grado 1. Solicitud Tipo 03: 8329553. Fecha contrato original: 17/06/2013. 24 cuotas. Fecha inscripción: 01/07/2015. Monto: 110.304,00. EMBARGOS: 1: Autos 21430/2017. Inscripción 13/09/2017. \$ 26.550,43. Vto. 13/09/2020. 2: Autos FMZ 31805/2017 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 23/11/2017. Monto: \$ 31.735,79. Vto.: 23/11/2020. 3: Autos FMZ 38814/2017 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 12/03/2018. Monto: \$ 52.416,82. Vto.: 12/03/2021. 4: Autos FMZ 853/2018 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 04/07/2018. Monto: \$ 35.483,45. Vto.: 04/07/2021. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión y 4,5% art. 6, inc. h, Ley 9022. Saldo de precio y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Gastos de traslado del bien, a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes, previo aviso martillera. Más Informes: Secretaría Tributaria ó martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mza. 260/4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: 4332110 Importe: \$ 266
01-02/10/2018 (2 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matrícula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día DOCE DE OCTUBRE DE 2018, A LAS NUEVE HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 37.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 10 de Octubre de 2018 en Secretaria del Tribunal, 100% Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4% correspondiente al inmueble y 17,6% correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8

galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-(2.911,86 M2) y según Título: Polígono I: Título A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Título B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Título A Matricula N° 62663/04; Título B: Matricula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 0406030008000002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón. 1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una bascula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10% de seña, 10% de comisión, 1,5% de impuesto fiscal e IVA. Si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o

defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros. Exhibición: día 08 de octubre de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.

C.A.D. N°: 19816 Importe: \$ 2240
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Y/O CESAR BELLIDO Y/O STELLA M. TELLO , Martilleros Públicos, por el Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Mendoza, remataran extrajudicialmente por cuenta y orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la DIRECCION REGIONAL MENDOZA, conforme a lo resuelto en el sumario DI 2018-57-E-AFIP-DIRMEN-SDG0PTII, ACTA SIGEA N° 11995-1511-2017, el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2.018, a las 11:00 horas, en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, la siguiente mercadería: 70 CAJAS DE VINO DE 6 BOTELLAS CADA UNA de distintas marcas y variedades, lotes de 10 cajas base pesos 2.400 cada lote. La subasta se realizará al mejor postor. El comprador depositará 30% en concepto de seña, 10% comisión del Martillero, en dinero efectivo, Notificada la aprobación por parte de la AFIP-DGI y se depositará en el Banco Nación Argentina (Sucursal N° 2400) ubicado en calle Necochea y 9 de Julio, Ciudad, Mendoza, en la cuenta determinada a tal fin. En caso de cancelarse la compra se podrá retirar la mercadería caso contrario una vez acreditado la cancelación del saldo y los gastos de traslado como así también cualquier gasto que se ocasione con el retiro de la mercadería son a cargo del comprador. La mercadería se subasta en el estado y condiciones que se encuentra, siendo este óptimo para su comercialización, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamo alguno por falla o defecto del estado de la mercadería adquirida en este procedimiento. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, AFIP-DGI de pleno derecho dejará sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor de este Organismo recaudador y definitivamente la comisión pagada al Martillero. El acto se realizará ante la/las persona/as que esta Administración designe.- Informes Martilleros teléfono 4273931 y/o cel. 153690669-154549339 y/o 156685261. Exhibición: el día 04-10-2018 de 10 a 11:00 horas en lugar de subasta.

Boleto N°: 4327103 Importe: \$ 294
28/09 01/10/2018 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 1º Juzgado de Paz, Secretaría N° 1, Cuarta Circunscripción Judicial, remataré próximo 04 de Octubre de 2018, hora 10:00 en los estrados del Juzgado, Roca y Moreno, Tunuyán, Mendoza. AUTOS: Nros. 96.621 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. de AHORRO contra ESTRELLA JOSE PABLO por Ej. PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL 1.4 L. Tipo Sedan 3 puertas. Dominio KFZ-468. Modelo Año 2.011. Motor y Chasis Volkswagen números CNB007022 y 9BWCF05WXP103659 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura por uso. Tiene 4 ruedas armadas, tapas plásticas. Parabrisas trizado. Tapizados mal conservados. Sin luneta trasera. Raspones ambos costados. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$39.081,48 (Agosto-2016). EMBARGO: en estos autos \$ 56.810,81 (Abril-2018). DEUDAS: ATM: \$ 24.258,21 (Setiembre-2018). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. EXHIBICIÓN: día 3 de Octubre de 2018, de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 Ciudad de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4329994 Importe: \$ 252
27/09 01-03/10/2018 (3 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales

Judicial Mendoza, fojas 3.549, autos Nro: CUIJ: 13-00004990-9((011903-10979) caratulado "Club Sportivo Independiente Rivadavia P/Fideicomiso de Administración de Entidades Deportivas, Pequeño Concurso" rematará, Jueves 04 de octubre 2.018, 09.30 horas, conforme procedimiento previsto por art. 277 C.P.C.C.T. y los lineamientos impuestos por Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que se llevará a cabo en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; dos lotes, individualizados como lote 15 de la manzana "C" y lote 5 manzana "E" ubicados en el Barrio Lomas de Terrada, Luján de Cuyo, que constan de una superficie de 431,84 m2 cada uno según plano de mensura n° 06-21106, sita en calle Terrada s/n Luján de Cuyo, Mendoza, propiedad de la concursada. Primer Lote: designado como Manzana "C", Lote 15, SUPERFICIE S/T 431.84. Frente 12 metros. Mejoras: Lote Baldío sin mejoras, delimitado por los lotes adyacentes. Límites y Medidas Perimétrales: fs 3.353 Inscripciones: Padrón Territorial 06-44252-9. Nomenclatura Catastral 06-14-07-0018-000015-0000-4. Padrón Municipal: 41010. Avalúo Fiscal 268.302. Registro de la propiedad: Primera inscripción nro 29908, fs 265, T52D, Lujan, Segunda Inscripción nro 7536, fs 180, Tomo 42 C Luján. Tercera Inscripción nro 12963, fs. 663, tomo 49 C Luján, todas unificadas Matrícula 149655/6 y transferidas a matrículas (hoy) 149656/6, 149657/6 y 149658/6. Sin ocupantes. Deudas: ATM 1.979,26 al 15/06/2018, Municipalidad, agua Lujan 31.665,28 al 14/06/18. Actualizables al efectivo pago. Derecho de riego: Baja. Base Oferta \$ 700.000 c/lote. Segundo Lote: Designado como Manzana "E", Lote 5, Superficie S/T 431.84. Mejoras: Lote Baldío sin mejoras, delimitado por los lotes adyacentes. Límites y Medidas Perimétrales: fs. 3.354. Inscripciones: Padrón Territorial 06-44302-2. Nomenclatura Catastral 06-14-07-0017-000005-0000-1. Padrón Municipal: 41070. Avalúo Fiscal 268.302. Registro de la propiedad: Primera inscripción nro 299908, fs265, T52D, Lujan, Segunda Inscripción nro 7536, fs 180, Tomo 42 C Luján. Tercera Inscripción nro 12963, fs. 663, tomo 49 C Luján, todas unificadas Matrícula 149655/6 y transferidas a matrículas (hoy) 149656/6, 149657/6 y 149658/6. Sin ocupantes DEUDAS: ATM: sin deuda, Municipalidad, agua Lujan 18.873.04 al 14/06/2018. Derecho de riego: Baja. Departamento General Irrigación: Derecho de Riego \$ 21.896.61, 13/08/2018, Pozo 28.125,85 al 13/08/2018. Matrícula: 149657/6: Gravámenes: \$ 20.000,00 j: 28577/T/B, caratulado "Afip c/Club Sportivo Independiente Rivadavia p/ Ejec. Fiscal 2do Federal 26/03/14". Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por art. 2 del reglamento citado, que se encuentran disponibles en el Tribunal; y serán recepcionadas en Secretaría hasta 09.30 horas día martes 02 de octubre de 2.018, sita en calle Pedro Molina 547, 2do piso, Mendoza. Los oferentes deberán acompañar 10% de base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar -respecto de cada inmueble- el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de inmuebles e I.V.A : Exento. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Exhibición 1/10/2018 de 10 a 11 hs. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Gutiérrez 532-PA, ciudad Tel. 155 393943.

C.A.D. N°: 19772 Importe: \$ 1365
19-21-25-27/09 01/10/2018 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.566, caratulados: "NOBILE LUCAS MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LUCAS MAXIMILIANO NOBILE con D.N.I. N° 36.711.895. Síndico designado en autos: MARIANA SELVA SILVESTRINI con domicilio legal en B° El Trebol M-H C-1, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono: 263-4614350 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19783 Importe: \$ 350
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.522, caratulados: "PORCEL NAYLA IBEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NAYLA IBEL PORCEL con D.N.I. N° 33.890.874. Síndico designado en autos: MARIANA SELVA SILVESTRINI con domicilio legal en B° El Trebol M-H C-1, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono: 263-4614350 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19784 Importe: \$ 350
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.591, caratulados: "DIAZ SOLEDAD DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SOLEDAD DEL VALLE DIAZ con D.N.I. N° 29.996.352. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 Planta Alta, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19785 Importe: \$ 350
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.587, caratulados: "DI BERNARDO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAXIMILIANO DI BERNARDO con D.N.I. N° 32.909.675. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19786 Importe: \$ 350
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.600, caratulados: "GARRO FRANCISCO ELIBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de FRANCISCO ELIBERTO GARRO con D.N.I. N° 34.418.962. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19798 Importe: \$ 350
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.102 caratulados "ORTUBIA GUILLERMO ADRIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2018 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTUBIA GUILLERMO ADRIAN D.N.I N° 26.987.505, ... V. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. RUBEN EMILIO TENNERINI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO N° 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4317665-2615758584. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19800 Importe: \$ 1050
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.567, caratulados: "OYOLA SERGIO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a SERGIO MATIAS OYOLA, con D.N.I. N° 32.161.250. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-4317276. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19807 Importe: \$ 420
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.072 caratulados "GONZALEZ TANIA VANESA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ TANIA VANESA D.N.I N° 30.343.675, ...V. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.

C.A.D. N°: 19801 Importe: \$ 1050
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.560, caratulados: "CACERES VALERIA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a VALERIA VANINA CACERES, con D.N.I. N° 30.542.720. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19808 Importe: \$ 420
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.996 caratulados "BUSTOS JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/20: "Mendoza, 15 DE JUNIO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS JULIO CESAR D.N.I N° 29.425.932, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 57 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I.. II.- Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. GONZALO DE LA CRUZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza, telef. 4256958-2614546754. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 19802 Importe: \$ 1120

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/21, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.912 caratulados "LOPEZ HERNAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/21: "Mendoza, 08 DE MAYO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ HERNAN ALEJANDRO D.N.I N° 32.635.391, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 53 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I.. II.- Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. Soledad Rodríguez Caton días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pascual Segura 1664, Godoy Cruz, Mendoza., telef. 155370222.- DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19803 Importe: \$ 1120

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.968 caratulados "DE SANTA MARTINA MONICA ESTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/19: "Mendoza, 06 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE SANTA MARTINA MONICA ESTER D.N.I N° 22.788.657, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 39 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I.. II.-Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2.019 . VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” Sindicatura: Cdor. Laucieri Felipe Ramón días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs., (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Olegario V. Andrade N°406, Ciudad, Mendoza., telef. 4273133-2616520850.- FDO . Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19804 Importe: \$ 1155
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 54 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/19, disp. V., VI., VII de los autos N° 1.018.800 caratulados "ZAGARRA PABLO DEL CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 16/19: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZAGARRA PABLO DEL CARMEN D.N.I N° 28.675.404, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 54 "Mendoza, 18 de septiembre de 2018: ... I.. II. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”

Sindicatura: Cdor. VIVIANA ARTAZA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs., (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GODOY CRUZ N° 284, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615706316.- FDO. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19805 Importe: \$ 1120
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04400006-1(011901-1251954), caratulados "PIÑA, MATIAS DANIEL p/ Concurso Consumidor (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Matías Daniel Piña, DNI 31.106.282, CUIL 20-31106282-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 22/08/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2018 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4332132 Importe: \$ 280
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04367179-5 caratulados "CAMUS NADYA EVELYN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMUS NADYA EVELYN, DNI N° 34.756.325, CUIL N° 27-34756325-6. V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA con domicilio legal en calle Av. Mitre N° 660, Piso N° 1, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4298852 / 261-5999945 / anscordia@hotmail.com Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19812 Importe: \$ 735
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04380901-0 caratulados "CHACON ALEJANDRO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON ALEJANDRO ALBERTO, DNI N° 21.373.845; CUIL N° 20-21373845-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día

TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0263-154507805/e-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19813 Importe: \$ 700
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 103/106 de los autos CUIJ N° 13-03829182-8 caratulados "MORETTI MONICA ANIRA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de setiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONICA ANIRA MORETTI; DNI N° 11.009.052; CUIL N° 27-11009052-3. V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-5101666/e-mail: arturoolivera@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19814 Importe: \$ 700
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04384977-2 (011902 - 4356832) caratulados " PONTE SANTIAGO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SANTIAGO JAVIER PONTE, DNI 25.984.892, CUIL 20-25984892-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 01/08/2018; 3) Fecha de apertura: 07/09/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT) ; 7) los acreedores podrán presentar

oposición al acuerdo hasta el 03/12/2018 (art. 366 CPCCT). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4332503 Importe: \$ 315
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018.

Boleto N°: 4332524 Importe: \$ 70
01/10/2018 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 33/37 de los autos CUIJ N° 13-04342939-0 caratulados "AGÜERO ALFREDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO, ALFREDO ANDRES, DNI N° 32.018.927; CUIL N° 20-32018927-7. V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio legal en calle San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/0261-5947207/e-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19809 Importe: \$ 700
28/09 01-02-03-04/10/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/19 autos N°13-04386752-5 caratulados: "LONGO JONATHAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LONGO JONATHAN GABRIEL, DNI 31.084.049; C.U.I.L. N° 20-31084049-2, con domicilio en Barrio Colombia, Mna. C, Casa 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE

MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE MAYO DE 2019. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el UNO DE JULIO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. DELGADO CARLOS MARCELO

DOMICILIO: SERU 338 CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19810 Importe: \$ 1120

28/09 01-02-03-04/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.911 caratulados "QUIROGA MERCELO BERNARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 10/13: "Mendoza, 08 DE MAYO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MERCELO BERNARDO D.N.I N° 26.136.406, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 47 "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 : RESUELVO: I.. II... Déjese III. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTISIETE DE

FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”

Sindicatura: Cdor. ALBERTO CESAR CANAL, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, P.B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza, telef. 4245238-155101901 Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 19789 Importe: \$ 1155
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04396798-8 (011903-1019131), caratulados “ZUNINO JULIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ZUNINO, JULIA DE LOS ANGELES, DNI 18.656.113, CUIL 27-18656113-4 2) Fecha de presentación: 16/08/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2018. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2018 (art 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: 4329436 Importe: \$ 245
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/114 autos N°13-00001627-0 caratulados: “CARVALLO SERGIO RODRIGO P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS 112/114) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:” Mendoza, 19 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARVALLO, SERGIO RODRIGO, D.N.I. N° 25.984.686; C.U.I.L. N° 20-25984686-3, con domicilio real sito en Barrio Jarillar, Mzna. E, casa 8, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DEL 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. MONTE SILVIA ALEJANDRA
DOMICILIO: CHACO N° 3298, B° SUPE, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ.
HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. N°: 19806 Importe: \$ 840

27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 92/95 de los autos CUIJ N° 13-03927045-9 caratulados "ARANGUEZ ALEJANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALEJANDRO GABRIEL ARANGUEZ, DNI N° 27.128.000; CUIL N° 23-27128000-9. V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA con domicilio legal en calle Av. Mitre N° 660, Piso N° 1, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4298852/0261-5999945/e-mail: anscordia@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19796 Importe: \$ 700
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04382215-7 caratulados "VALDEZ CLAUDIA SARA P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALDEZ CLAUDIA SARA, DNI N° 17.336.239 CUIL N° 27-17336239-6. V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con domicilio legal en calle Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4456159/155551682/ hamamesrl@yahoo.com.ar, Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19797 Importe: \$ 700
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.090 caratulados " DIAZ EDITH MABEL p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ EDITH MABEL D.N.I N° 16.447.226, ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISE DE DICIEMBRE DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2019.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. LUIS HECTOR MANZUR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 horas, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207-2615561812.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 19793 Importe: \$ 1050
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04384979-9 (011902 - 4356833) caratulados "BELLINO YESICA PAOLA P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a YÉSICA PAOLA BELLINO, DNI N° 31.029.273, CUIL 27-31029273-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 01/08/2018; 3) Fecha de apertura: 29/03/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6-) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 08/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 26/11/2018 (art.366 CPCCT). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4329266 Importe: \$ 315
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04401546-8 ((011903-1019153)) caratulado "SALOMON KARIM P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. KARIM, SALOMON, DNI 34.355.928, CUIL 27-34355928-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2018 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: 4329385 Importe: \$ 315
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-04332228-6 caratulados: "ARAGON ALBERTO EVARISTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARAGON, ALBERTO EVARISTO, DNI M-7.933.284; C.U.I.L. N°20-07933284-5 con domicilio en calle General Acha s/n, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...14°) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MARZO DE 2019. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MAYO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PASTRANA MARIA SOLEDAD DOMICILIO: JUAN B. JUSTO 189, 1° PISO, OFICIAN 2, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19799 Importe: \$ 1120
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.091 caratulados " MALDONADO ADRIANA VIVIANA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO ADRIANA VIVIANA D.N.I N° 21.884.546, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el

día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4390393. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19778 Importe: \$ 1050
25-26-27-28/09 01/10/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.025 "ORTIZ DORA BEATRIZ P/CONCURSO PREVENTIVO". 23/08/2018: Fecha presentación. 27/08/2018 ordénase apertura concurso de la Señora Dora Beatriz Ortiz, D.N.I N° 17.261.669. Fechas Fijadas: hasta 19/10/2018 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 02/11/2018 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Daniel Alberto Tieppo, Domicilio Pasaje San Jose N°479 entre calles Paula Albarracín y Edison, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: datieppo@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles Y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4326049 Importe: \$ 210
25-26-27-28/09 01/10/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04393083-9 ((011903-1019109)), caratulados "MONTERO MIGUEL MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Montero, Miguel Martin, DNI 26.828.747, CUIL 20-26828747-8; 2) Fecha de presentación: 09/08/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/11/2018; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2018 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 4326052 Importe: \$ 210
25-26-27-28/09 01/10/2018 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas a cargo de Juez Subrogante – y Corina Beltramone-Secretaría -, sito en calle Paso de Los Andes 555 de la ciudad de General Alvear, a fs. 46 de autos N° 39.000 caratulados "QUILES IGNACIO AGUSTIN C/QUILES FRANCISCO Y OTROS P/TITULO

SUPLETORIO P/Prescripción Adquisitiva”, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano esquina Mitre, Departamento de General Alvear, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 314, 64 m2 y según título de 314,64 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 8284 T° 29-B fs. 129 de General Alvear, Mendoza, a nombre Francisco Quiles, María Teresa Quiles González de Aguilar, Rafael Quiles González, Pilar Quiles González de Mur, Isabel Quiles González de Parra y Juan José Parra; para que comparezcan a ejercerlos dentro de los cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II. a) del C.P.C.C. y T.).-Fdo. Dra. María Inés Fernández – Juez Subrogante.

Boleto N°: 4330132 Importe: \$ 385
27/09 01-03-05-09/10/2018 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, Mendoza, hace saber a herederos de la Sucesión de MARTINEZ JULIAN o JULIAN MARTINEZ CANO Y MARIA CAMPOY MONTORE DE MARTINEZ de domicilio desconocido Sres. ELEUTARIA MARTINEZ L.C. 8.569.364; ISABEL MARTINEZ D.N.I. 8.570.353; ANTONIO MARTINEZ D.N.I. 3.396.165; DANIEL MARTINEZ D.N.I. 3.396.155; JULIAN MARTINEZ D.N.I. 6-913.569; Y RAUL FELIPE MARTINEZ L.E. 6.926.443; que en los Autos N° 122.559 caratulados “ MAÑAS JOSE ALBERTO Y OTS. C/ SUCESION DE JULIAN MARTINEZ CANO Y MARIA CAMPOY MONTORE DE MARTINEZ Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a fs. 210 y vta se ha resuelto: SAN RAFAEL, 21 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Tener por acreditado sumariamente los domicilios ignorados de los demandados: herederos de la Sucesión de MARTÍNEZ JULIAN o JULIAN MARTINEZ CANO Y MARÍA CAMPOY MONTORE DE MARTÍNEZ, de domicilio desconocido señores ELEUTERIA MARTINEZ, L.C. N° 8.569.364; ISABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 8.570.353; ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 3.396.165; DANIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 3.396.155; JULIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 6.913.569; Y RAUL FELIPE MARTINEZ, L.E. N° 6.926.443.- II. De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).- III.- NOTIFÍQUESE EN LAS RESPECTIVAS PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de este Segunda Circunscripción Judicial (art. 72 del Nuevo C.P.C.).- Regístrese, Notifíquese PUBLÍQUESE EDICTOS y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial. Fdo: Dra. Mónica Del Carmen Cubillos - - Juez.

Boleto N°: 4311696 Importe: \$ 1400
21-26/09 01-04-09-12-18-23-26/10 02/11/2018 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°3 en autos N° 301.388 "CENTRO TRADICIONALISTA CHACRAS DE CORIA C/ CHACRAS DE CORIA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCCT), a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calles Larrea y Ferrocarril Belgrano en el Distrito de Chacras de Coria del Departamento de Luján de Cuyo e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de CHACRAS DE CORIA S.A. al folio real matrícula 295556/6 asiento A-1 de Luján de Cuyo.-

Boleto N°: 4324306 Importe: \$ 210
21-25-27/09 01-03/10/2018 (5 Pub.)

La señora Juez del Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, resolvió en los autos N° 151.655, caratulados “GAETE ROSA DAIANA C/ AMBROSIO OSCAR Y OTS P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifique por edictos a OSCAR FERNANDO AMBROSIO, GUILLERMO OMAR AMBROSIO, EUGENIO JUAN AMBROSIO Y MARIA NIEVES RODRIGUEZ,

demandados y a los terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicada en SAN MARTIN 935 de LAS HERAS, MENDOZA, lo ordenado a fs. 477 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Córrese TRASLADO de la demanda a los Sres. OSCAR FERNANDO AM-BROSIO, GUILLERMO OMAR AMBROSIO Y EUGENIO JUAN AMBROSIO, MARIA NIEVES RODRIGUEZ y terceros interesados en la propiedad inmueble ubicada en SAN MARTIN 935 de LAS HERAS, MENDOZA, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrese TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de las Heras y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Recábese del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre gravámenes, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5). Previo a todo, Oficiése a la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA y POLICIA DE MENDOZA, a los efectos que informe el último domicilio de los demandados. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE." Fdo.: Dra. Flavia Paola Ragusa - Secretario Vespertino. Asimismo, a fs. 512 dispuso: "Mendoza, 04 de Julio de 2018.- Atento las escrituras de cesión de derechos que obran a fs. 502/503 y 504/505, téngase a la Sra., ROSA DAIANA GAETE por presentada, parte y domiciliada conforme la presentación de fs. 497.- Se hace saber que la notificación a los organismos indicados a fs. 477, cuarto párrafo, es al solo efecto que tomen conocimiento de la presente causa e indiquen si se encuentran comprometidos intereses estatales, no revistiendo el carácter de parte en autos.- Atento el estado en que se encuentra el presente proceso -sin que se haya corrido traslado de la demanda a los demandados- y dada la entrada en vigencia de la ley 9001 el 1 de febrero de 2018 (en adelante CPCCyT), modifíquese el decreto inicial de fs. 477 en los siguientes términos: "De la demanda interpuesta, córrese traslado a los titulares registrales demandados, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 156,160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Notifíquese, poniéndolos en conocimiento de las cesiones acompañadas.- Requerir a los profesionales de las partes que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este pro-ceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, por medio de edictos a publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial (art. 209, apartado II, inc.a del CPCCyT), pudiendo comparecer en el término de VEINTE DÍAS desde la última publicación conforme lo dispuesto por el art. 160 de la ley de rito.- Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno, por los posibles terceros interesados ausentes.- Asimismo, cítase a la Municipalidad o la Provincia, según la ubicación del inmueble en cuestión, a fin que se expida sobre la existencia de interés público comprometido.- Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de 1 metro por 0,60 mts. con los datos enumerados en el art. 209, apartado II, inc. d) del C.P.C.C. y T., y acreditar su cumplimiento en estos autos en la forma indicada en la citada norma". (art. 46 inc 1 y 11 y art. 374 del C.P.C.).-Téngase por consentida mi competencia.- Previo a todo, por Mesa de Entradas remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación como "ROSA DAIANA GAETE" como actora.- Por ratificado lo actuado".- Fdo.: Dra. Viviana Inés OLGUÍN JARA – Juez.-

Boleto N°: 4320231 Importe: \$ 3500
18-21-26/09 01-04-09-12-18-23-26/10/2018 (10 Pub.)

Vigésimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas De la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 117.462 caratulados "FERRUFINO FABIAN ISAAC C/ VERA FERNANDEZ, SERGIO Y OTS. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". -A Fs. 51 el tribunal proveyó: MENDOZA, 13 de Diciembre de 2011.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda por título supletorio instaurada, córrese TRASLADO

por el término de 10 días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal.(Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159).- Publíquese edictos por 10 veces a intervalos regulares en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda por Prescripción Adquisitiva, ubicado en Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Pedro Molina, sobre calle Montevideo N° 276, sup. según mensura 152.06 m2, según título 153.10 m2; Padrón rentas 04-31913-3 a nombre de Sergio Fernandez; padrón municipal 13362 a nombre de Sergio Fernandez y Otro; nomenclatura catastral 04-03-02-0003-000010-0000-1; inscripción de dominio: en el Registro de la Prop. Raíz: 1° inscripción al N° 25.232 a fojas 645 del tomo 107-A de Guaymallen. Fecha de inscripción 05-12-1968 limitando al Sur con calle Montevideo con 9.86 m, al Norte con LUISA BALDES NC. 000016 con 9.86 m, al Este con GREGORIO SERGIO SORUCO NC 000009 con 3.96 m, al Oeste con ISAAC FERRUFINO NC 000011 con 3.95 m.- Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Sancho-Juez.-

Boleto N°: 4313956 Importe: \$ 1050
12-17-20-25-28/09 01-04-09-12-18/10/2018 (10 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, en Autos 123350 caratulados "CIFUENTES ROSA DEL CARMEN C/ PAVEZ GUILLERMO PROSPERO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a Guillermo Prospero y/o a sus herederos, la Resolución de fojas 79 y vta.: "San Rafael, 13 de Junio de 2018. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado del demandado GUILLERMO PROSPERO PAVEZ L.E. N° 3.379.214.- II- De la demanda interpuesta corrasele TRASLADO al antes nombrado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posterior a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra Monica del Carmen Cubillos.- Juez

Boleto N°: 4295815 Importe: \$ 700
27/08 03-06-10-17-20-24/09 01-04-08/10/2018 (10 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, AUTOS N° 259.377, caratulados "DEBIACCI JORGE y OT. c/ VALDIVIA MARTIN VICENTE / TITULO SUPLETORIO", notifica a terceros interesados inmueble sito en calle Juan B. Justo. 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, siendo la numeración de dicha arteria 1481), departamento de Maipú, provincia de Mendoza, superficie según mensura de 286,17 m 2; y según título de 286,17 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza, como 2da inscripción al N° 12.824, fs. 634, T° 75 B de Maipú, Mendoza, a nombre de MARTIN VICENTE VALDIVIA. A fs.14: "Mendoza, 02 de Marzo de 2017.... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo n° 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, siendo la numeración de dicha arteria n° 1481), Departamento de Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.-...DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez"

Boleto N°: 4305836 Importe: \$ 980
31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04-09/10/2018 (10 Pub.)

Juez Sexto Juzgado Civil Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° "1.167" , caratulados "BARROS, RAMONA ESTELA C/ SERRA JORGE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, en el inmueble ubicado en Pata Mora, Distrito La Escondida, Departamento Malargüe, constante de una superficie de 4.060 has 2957,26 m2 según mensura y de 3.860 has 8086 m2 según título inscripto en Folio Real Matrícula N° 3748/19 Asiento A-2 del Registro de

la Propiedad, la iniciación del presente proceso de Usucapión, para tomar la intervención que por derecho les corresponda.

Boleto N°: 4306309 Importe: \$ 420
31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04-09/10/2018 (10 Pub.)

Juez décimo séptimo Juzgado Civil Mendoza, autos N° 252.315, caratulados "MALOSSO GUSTAVO ARIEL C/ MORABITO ISABEL ELINA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A COMPARECER al Juzgado a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de 14 demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos ubicado en Laurentino Olascoaga 1128, Barrio Serra Ropolo, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como segunda inscripción, al N° 9133, fojas 306, Tomo 84 B, de Guaymallén, Mendoza, fecha 9 de diciembre de 1.955, a nombre de CENCI VDA. DE MORABITO, CELESTINA y MORABITO, JORGE ALBERTO; Matrícula N° 400501263, en los términos de las resolución dictada a fs. 101 (ex 116) de autos, que dice: MENDOZA, 1 de diciembre de 2.017. Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C.P.Civil). A tal fin, publíquense edictos por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS...". Fdo.: Dr .Alicia Boromei — Juez.-

Boleto N°: 4307332 Importe: \$ 840
31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04-09/10/2018 (10 Pub.)

Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 252.829, caratulados "Rojas Matilde Haide C/ Herederos de Castillo Yaez Jose (Jorge, Olga y Dora Beatriz Castillo) P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Barcelona 244, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, asentado en el registro de la propiedad raíz, primera inscripción al N° 15.204 fs. 249, T° 103-B de Guaymallén, con una superficie según mensura de 326,42 m2, nomenclatura catastral 04-12-01-0035-000006-0000-1, empadronado en Rentas Mendoza bajo el número de cuenta 54-54550-4, padrón municipal 29.480. A fojas 31 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 19 de mayo de 2017.... "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble". Fdo: Dr. Luis Ángel Plana Alsinet - Juez.

Boleto N°: 4297926 Importe: \$ 700
28-31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04/10/2018 (10 Pub.)

1° Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial en autos 56.301 "FIORE RICARDO c/ VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Santa Rosa, Distrito La Dormida, calle Los Puesteros s/n°, paraje "Puesto La Clarita" de 3245 ha 1486,32 m2 de superficie, lindando al Noreste con calle Los Puesteros, al Sureste con Juan Carlos Ganga, al Suroeste con Roberto Carbonero y al Noroeste con Héctor David Musetto y Pedro Arancibia Benegas y sobre el inmueble ubicado sobre calle Los Puesteros del Departamento de Santa Rosa, Distrito La Dormida, denominado campo La Golondrina con 4,483 ha 1621,47 m2 de superficie, lindando al Noreste con calle Los Puesteros, al Sureste con Héctor David Musetto y Pedro Arancibia Benegas al Suroeste con Viñedos y Bodegas Colombo S.R.L. y Cayetano Impellizzieri y Noroeste con Guillermo del Carmen Alfonso y Mario Nazareto Carboni. Ambas propiedades se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad, asiento N° 4515, fs.160, del Tomo 13 de Santa Rosa.

Boleto N°: 4297974 Importe: \$ 770
28-31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04/10/2018 (10 Pub.)

Autos N° 123.276 caratulados: "BARRO, RICARDO C/ NAVAZO, FEDERICO p/ Prescripción

adquisitiva", hace saber que este Excmo. Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas ha ordenado que se corra TRASLADO a los Sres. Kennet Federico Grant, Lucas Arturo Grant y Bernardo Andres Grant, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.-

Boleto N°: 4302077 Importe: \$ 420
28-31/08 05-10-13-18-21-26/09 01-04/10/2018 (10 Pub.)

Juez Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, en autos N° 27.526 caratulados: "MENDEZ SERGIO GUSTAVO Y MENDEZ DANIEL ALBERTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno conforme dispone art. 72 y 214 del C.P.C. El inmueble se encuentra situado sobre Ruta Provincial - N° 89 s/n y calle Pública s/n, Los Arboles, Tunuyán, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 3.036,52 m2., y según título de 10 Ha 5.186,40 m2, según plano de mensura N 15 12297. Su inscripción de dominio es: 1ra. Inscripción al N° 28379, fs. 481, Tomo 30 de Tunuyán; de fecha 13/09/1960 a nombre de la Sra. JUANA CASTRO. Su padrón de Rentas es el: 15/03397-0, y no posee Padrón Municipal. Sus límites son: NORTE: Juana Castro, SUR: Ruta Provincial N° 89; ESTE: Juana Castro; y OESTE: Calle Pública. A fs. 45 el Juzgado proveyó: "Tunuyán, 10 de Abril de 2015 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno conforme dispone art. 72 y 214 del C.P.C ... Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO"

Boleto N°: 4295359 Importe: \$ 910
23-28-31/08 05-10-13-18-21-26/09 01/10/2018 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de San Martin (Mza) autos N° 55.811 "SANTAELLA JORGE ORLANDO C/ VICTORIA GONZALEZ PUGIN Y JOSEFA PUGIN P/ ORDINARIO" NOTIFICA al Sr. MARIO PUGINI DNI N° 6.907.213 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 270 "San Martin (Mza) 07 de Agosto de 2017.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1..2..3.- EMPLÁZASE por VEINTE DIAS a los herederos de la demandad, Sra. Victoria González, para que comparezcan al proceso personalmente o mediante nuevo apoderado bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado. NOTIFIQUESE previo denunciarse el nombre y domicilio de los herederos.- 4..REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. JUEZ"

Boleto N°: 4326859 Importe: \$ 147
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Juan Hilario Barossi, titular de la Pileta Bajo Nivel N° 12- D. Sur, Cuadro N° 7, del Cementerio Municipal " Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Ramón Francisco Barossi, mediante expediente N° 2018-13744-4-B, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4327135 Importe: \$ 105
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de CAMPOS MARIO LORENZO, Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 651-D-2018. Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente

General.

Boleto N°: 4331275 Importe: \$ 70
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de San Martín (Mza) autos N° 57.609 "TELLO CARLOS BALTAZAR C/ CARMEN PIZARRO DE MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITA" NOTIFICA a personas que se consideren con derecho y a la Sra. CARMEN PIZARRO DE MARTINEZ de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 195 "San Martín (Mza) 07 de Agosto de 2018.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I...II...III....- Publíquense edictos durante cinco días en forma alternada citando a todas las personas que se consideren con derecho y a CARMEN PIZARRO DE MARTINEZ de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DIAS para que comparezcan al proceso, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74 y 75, 152, 160, 2098 y conc. del CPCCyT. IV.- Cumplido ello dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.- V...VI...VII NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. JUEZ.

Boleto N°: 4329520 Importe: \$ 315
01-04-09-12-17/10/2018 (5 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-01971952-3 ((010404-25996)) "GODOY, ANDRES MAXIMILIANO Y OTS. C/ VRIZUELA, JUAN DANIEL S/ Despido" Fojas 134, Mendoza, 29 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al demandado SR. JUAN DANIEL VRIZUELA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la resolución de fojas 98/106, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 1 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GLA DR. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Camarista.

S/Cargo

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-03719658-9 (010405-153187) MONTONERI ANGELA C/ CRUZ LOPEZ SERVICIO INTERNACIONAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO Fojas 11, Mendoza, 03 de Septiembre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. RETIRADA QUE SEA LA DOCUMENTACION de la demanda interpuesta, córrase traslado a las demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Dr. Mariano Fugazzotto. Fojas 141 Mendoza, 27 de Julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I-Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado CRUZ LOPEZ FANNY PRADAL. II-Ordenar se notifique la resolución de fs. 11 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.).CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- Fdo. Dra. VIVIANA GIL Camarista Dr. JORGE ROLANDO CONSOLINI Conjuez.

S/Cargo

01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de MARGARITA SARA GODOY a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran inhumados en Nicho N° 51- Fila N° 3 Pabellón N° 43 AD, del Cementerio Municipal, conforme Expte. 358717-H-1997 Of. Defunciones - Planta Baja - Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza. Firmado MARIANO RAFAEL NAVARRETE – Jefe de División Defunciones- Dirección de Rentas.-

Boleto N°: 4331068 Importe: \$ 175

01-02-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de MARIA TERESA GIOVARRUSCIO a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran inhumados en Nicho N° 402- Fila N° 02 Pabellón N° 45, del Cementerio Municipal, conforme Expte. 394092-H-1999 Of. Defunciones - Planta Baja - Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza. Firmado MARIANO RAFAEL NAVARRETE – Jefe de División Defunciones- Dirección de Rentas”.

Boleto N°: 4331085 Importe: \$ 175

01-02-04-08-10/10/2018 (5 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.493 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 396-EZK S/ Ejecución Ley 8018)" emplaza a MARANGONI ARTURO DANIEL, D.N.I. 10421684, domiciliado en BALCARCE 1299 CAPITAL SAN LUIS titular registral del vehículo secuestrado CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 396-EZK, y a quienes se consideren con dercho al mismo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto N°: 4331155 Importe: \$ 70

01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-02075029-9011813-251655, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 588-DPT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 588-DPT, MARCA: GUERRERO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4331178 Importe: \$ 35

01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03840423-1011801-253901, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 383-CEA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 383-CEA, MARCA: YAMAHA CRYPTON 110 CC, para que lo retiren de la Playa

de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4331180 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900898--4011801-254378, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 932-GJB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 932-GJB, MARCA: IMSA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4331185 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900891-7011801-254372, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 879-GJB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 879-GJB, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4331189 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900894-1011801-254375, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 483-HWP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 483-HWP, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4331193 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 83.755, caratulados: "CESAR RAMON, CUELLO y DEIFILIA DEL CARMEN ARENAS C/ OLIVARES FERMIN P/ TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA y HACE SABER a los posibles terceros interesados, que el Juzgado a fs. 330 y sgtes., dictó la siguiente resolución: "Mendoza 7 de Agosto de 2018. Y VISTOS: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda entablada por CESAR RAMON CUELLO Y DEIFILIA DE CARMEN ARENAS DE CUELLO. II- En consecuencia, declarase operada la prescripción adquisitiva de dominio en la fecha 3 de Junio de 2007 a favor de CESAR RAMON CUELLO Y DEIFILIA DE CARMEN ARENAS DE CUELLO, en relación con el 100% del inmueble que figura a nombre de FERMIN OLIVARES, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 15236 fojas 869 Tomo 33 "C", Ciudad Oeste, MENDOZA. III- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. IV- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados y al demandado de ignorado

domicilio por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes.
Fdo: Dr. Alfredo DANTIACO SANCHEZ - Juez.

Boleto N°: 4331336 Importe: \$ 119
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minas, Primer Circunscripción Judicial, autos N° 251.986, caratulados "SOTTANO, LUIS EDUARDO C/ MEDINA PEREZ ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los HEREDEROS DEL SR ANDRES MEDINA PEREZ en relación al inmueble pretendido en autos sito en calle ALVAREZ CONDARCO N° 2.171 de GODOY CRUZ, MENDOZA. A fs. 14: Mza, 26 de agosto de 2016 se corra TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Fdo.: Dr. Alfredo Dantiaco Sánchez – Juez y a fs. 73: "RESUELVO:... I.- Procédase a reformular la demanda y rija el traslado de la misma en contra de los herederos del Sr. Andrés Medina Pérez.- II.- Aprobar en todas sus partes la sumaria rendida en autos y en consecuencia dejar establecido que los herederos del Sr. ANDRÉS MEDINA PÉREZ, son personas inciertas; debiéndoles notificar el decreto de fs. 14, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", TRES VECES, con DOS DÍAS de intervalo.- CÓPIESE, NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Juez Subrogante".

Boleto N°: 4332199 Importe: \$ 252
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del 1º Juzgado de Paz, autos N°254.470, caratulados: "BANCO PATAGONIA S A C/ MONTILLA GUSTAVO ERNESTO Y OT. P/ COBRO DE PESOS p/ Cobro de pesos", NOTIFICA al Sr GUSTAVO ERNESTO MONTILLA (D.N.I. 14.978.813) Y NILDA THERESA BISTUE (D.N.I. 92.021.446), de ignorado domicilio del decreto de fs. 78: "Mendoza, 18 de abril de 2018.- VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la acción entablada por BANCO PATAGONIA S.A. contra GUSTAVO ERNESTO MONTILLA y NILDA THERESA BISTUE, y en consecuencia condenarlos a abonar en el plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOS-CIENTOS UNO CON 68/100 (\$ 41.201,68) , con más intereses calculados a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II - Costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III - Regular los honorarios a los Dres. ENRIQUE JOSE ANDA-LUZ, VIVIANA GUEMBE, GONZALO GUIÑAZU, MAYRA ZEA REZA Y GONZALO GUIÑAZU (h), en conjunto, en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 12.360,50), y a la Dra. FABIANA ELENA CANO, en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 5.768,20), (honorarios al que deberá darse el destino dispuesto en las normas procesales) y sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (Arts. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 3641 T.O.). REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.- .vf. Fdo.: Dra. Marina C. Avogadro - Juez".

Boleto N°: 4332209 Importe: \$ 112
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez 6º Juzgado de Paz Letrado, AUTOS N° 256.740, caratulados: "GONZALO, GUIÑAZU C/ MORALES, SARA Y MORALES, ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", NOTIFICA a Sra. SARA MORALES (D.N.I. N° 29.614.641) y el Sr. ALEJANDRO MORALES (D.N.I. N° 27.412.421), de ignorado domicilio del decreto de fs. 29: "MENDOZA, 10 de Agosto de 2.018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio a la Sra. SARA MORALES (D.N.I. N° 29.614.641) y el Sr. ALEJANDRO MORALES (D.N.I. N° 27.412.421).- 2) Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los art. 69 y 72 del C.P.C.- 3) FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su

toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Fdo.: Dra. Norma S. Laciari de Lúquez – Juez”. A fs. 8: “Mendoza, 08 de marzo de 2018. AUTOS, Y VISTOS. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- hacer lugar a la ejecución de sentencia instada por GONZALO GUIÑAZÚ Y GONZALO GUIÑAZÚ contra SARA MORALES Y ALEJANDRO MORALES ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 23.100) con más la de PESOS ONCE mil quinientos cincuenta (\$ 11.550) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, costos y costas. Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.650) que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses legales correspondientes, costos y costas.- Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (74, 75 y 302 del C.P.C.C.).- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GONZALO GUIÑAZU Y GONZALO GUIÑAZU en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.930,00), atento a lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641.- COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la documentación acompañada.- Fdo.: Dra. Norma S. Laciari de Lúquez – Juez”.

Boleto N°: 4332214 Importe: \$ 546
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Dra. Roxana Alamo en los autos N° 255 528 caratulados “LOMBARDO, STELLA MARIS C/ ADELL, ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica terceros interesados y al Sr. Enrique Adell lo resuelto en la causa de referencia: A fs. 364/368 el Juzgado resolvió: Mendoza, 5 de julio de 2018. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. STELLA MARIS LOMBARDO, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el 50% del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 850 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto bajo el número de matrícula 86714/5, del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, a nombre de ENRIQUE ADELL, con superficie según mensura de 256,28 m2 y según título 252,69 m2, padrón de rentas N° 166/55 y padrón municipal N° 2607, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre de la actora. II.- Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 11/10/2008 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT). III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V.- Disponer que la sentencia se notifique a los terceros interesados y al Sr. Enrique Adell, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Disponer que la sentencia se notifique a Administración Tributaria Mendoza, Municipalidad de Godoy Cruz y Aguas y Saneamiento Mendoza SA, a los fines que estimen corresponder, conforme lo considerado. VII.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N° 20.201. NOTIFIQUESE A LA DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMA DEFENSORÍAS CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. DRA. ROXANA ALAMO Jueza.”

Boleto N°: 4332247 Importe: \$ 154
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-03694158-2((010406-152939)) LARA ARIEL ENRIQUE C/ LIN WEI Y OTRO P/ DESPIDO Fojas 59. Mendoza, 31 de Mayo de 2018. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I-

DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a LIN WEI y YU XIANG YING, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 11, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciase al Boletín Oficial.- (art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Fdo. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES – Camarista- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA – Camarista- DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES.

S/Cargo

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 –PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- en autos N° 300.744, caratulados: "GATTEI CAROLINA ANDREA C/ LEZAMA GABRIEL P/ RESOLUCION DE CONTRATO", dictó a fs. 85 la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2.018.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar que GABRIEL LEZAMA, es persona de ignorado domicilio. II. Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Uno, tres veces con dos días de intervalo. III. Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese junto con el decreto de fs. 55." (fdo.): Dra. Silvana Marquez Morosini- Juez- A fs. 55 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de febrero de 2018.-Por presentado, parte y domiciliado en merito a la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Notifíquese."Fdo: Dra. Silvana MARQUEZ MOROSINI – Juez.

Boleto N°: 4332512 Importe: \$ 273

01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 37960-61, renuncia total de la perforación ficha N° 16/243, ubicada en Calle Los Indios s/n, Distrito Eugenio Bustos, N.C. 16-99-00-0500-129680. Se notifica a los usuarios de la perforación ficha N° 16/243, para que en un plazo de 10 días presten conformidad a la renuncia total y posterior cegado del pozo 16/243. Alhanat Dias de Souza, Sonia; Andrade Mello, Durcesio; Biery, Thomas Eugene; Bocinar, Baldisserotto Noura; Caldart, Gilberto; Charneski, Fausto; Cohn Thomas, Andrew; Dahlgren, Don William; Dias de Souza, Hamilton y Galdart, Gilberto; Grijalva, Linda; Grijalva, Víctor; Kuan Tai; Lawrence Tara, Luise; Levy Villela, Ana María; Marron, Martín; Munoz, Juan, Nenes Mello Leonel, Mario; Ricard Tracy, Victorio; Riveros Jimenez, Liliana; Russel, Childs Mark; Tappa Rodriguez, Gerardo Westphalen Etchegoyen, Marcos; Zsolt Kazinczy, Robert; Aguzin, Nicolas; Da Siva, Douglas Marcos; Etna Holdings LTD; Fernandez Pita, Daniel; Goulart da Cunha. Mauricio Franco; Fuge family y LLC, Jabiru Plaines INC; Luchiar Pisoni, Maria Cristina; Maciería Serra, Cristina; Pierini, Gustavo Alejandro; Zanaa, Catarina Romi; Sedano, Fernando; Piumatti, Juliana. Fdo: Departamento General de Irrigación. Delegación La Consul

Boleto N°: 4332542 Importe: \$ 231

01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N° 215.748 CARATULADOS "CUBIJINO MARIA BEATRIZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS CODEMANDADOS, EPIFANIO SPINA, ALFIA SPINA, HEREDEROS de MARIA ROSARIO SPINA Y HEREDEROS de CATALINA SENATRA, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 18 de agosto de 2017. Y VISTOS: Estos autos llamados a resolver, de los que, RESULTA: ...

CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. MARÍA BEATRIZ CUBIJINO respecto de un inmueble sito en calle López de Gomara N° 329, Villa Nueva, Guaymallén de nuestra provincia, con una superficie según título de 238,16 m2, inscripto en el folio real matrícula n° 38.800/4, Asiento A-1 y A-2 de Guaymallén, conforme el plano visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 04-53345. II.- Determinar el día 16/07/2001 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). III.- Imponer las costas en el orden causado..."

Boleto N°: 4332547 Importe: \$ 70
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

El Juez del 2do Civil, 3° Circunscripción, autos n° 1.013.976 caratulados " "MARTINEZ MARIO WALTER C/ ALFREDO RAUL SOSA ORTEGA Y OT P/ D y P, notifica al Sr. Roberto Sabas Aguirre, DNI: 5.402.151, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 20 el Tribunal decreto: "Gral. San Martín, Mza, 27 de Diciembre de 2016.- Proveyendo a fs. 18, téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, córrase traslado a los demandados ROBERTO SABAS AGUIRRE, con citación y emplazamiento para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 210 y 212 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Ana María CASAGRANDE - Secretario. A fs, 42, el tribunal decreto; Gral. San Martín, (Mza.), 14 de marzo de 2018.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar, que el Sr. ROBERTO SABAS AGUIRRE, es persona de domicilio desconocido para el actor.- II - Notifíquese el decreto de fs. 20, por edictos los que se publicarán por TRES VECES, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (arts. 68 y 72 inc. IV del C.P.C.) - NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez Dra. Viviana Grenón — Secretario. -

Boleto N°: 4332560 Importe: \$ 294
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCION DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. GISELLA ROMINA LA MANTIA, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con DNI 33.542.912 , fecha de nacimiento el 29/10/1987, con domicilio real en calle Sarmiento N° 125, Fray Luis Beltran, Maipú, Mendoza; con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 125, Fray Luis Beltran, Maipú , Mendoza, la misma se dedicará a la actividad de servicios minorista de agencia de viaje (venta de pasajes aéreos y terrestres, paquetes de viajes, excursiones, nacionales e internacionales, etc) . Con profesión Técnica superior en Administración y Producción animal.

Boleto N°: 4332621 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a DARUICH OMAR ISMAEL DNI 12.954.241) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en OFICINA ADMINISTRATIVA - DPTO. ADUANA DE MENDOZA. Domicilio. PELTIER 721. Localidad. CIUDAD. Pcia. MENDOZA. de Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: .27/09/2018. Firmado: CLAUDIA COSTIGLIOLO. Jefe de: OFICINA "A" DPTO. ADUANA DE MENDOZA. (Firma y sello jefatura).

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede, pertenece a (NOMBRE Y APELLIDO JEFATURA) / Jefe de (DEPENDENCIA). (Firma y sello de jefatura inmediata superior certificante).

Boleto N°: 4333692 Importe: \$ 231
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. G. Rosana Tano Difabio, Secretaria: Dra. Eliana Victoria Saada, ponen en conocimiento lo dispuesto a fs. 18 de los autos N° 736/18/9F/LH caratulados "PÉREZ FEMENÍA ANA EVELYN ANDREA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE": "Mendoza, 2 de Julio de 2018 Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.yC.N. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido de Alan Maximiliano Borrego D.N.I N° 51.470.308. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.) y lo dispuesto a fs. 20 "Mendoza, 8 de Agosto de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Concédase a la presentante el plazo de quince días a los fines de acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de ley (art. 29 C.P.C.C.T). Subsanan el error cometido en el decreto de fs. 18 y disponer que donde dice "ALAN MAXIMILIANO BORREGO D.N.I. 51.470.308" se lea "ANA EVELYN ANDREA PÉREZ FEMENÍA D.N.I. 36.582.553". NOTIFIQUESE...REGÍSTRESE. OFÍCIASE. OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio, JUEZ DE FAMILIA".

S/Cargo
01/10 01/11/2018 (2 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". Cita a derecho-habientes del señor CACCIAGUERRA SACCA LEOPOLDO ARTURO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: 4322385 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, NOTIFICA los demandados Ercazi María Eugenia DNI N° 18.443.676, Ginard Estefanía DNI N° 39.158.076 y Ginard Tomás DNI N° 40.373.846, declarados de ignorado domicilio; QUE: a fs. 19 de estos autos N° 33332, caratulados: D'ACCURZIO EMANUEL C/ ERCAZI MARIA EUGENIA Y OTS. P/ EJEC. ACELERADA, este Tribunal ha dictado Sentencia Monitoria que dice: "Villa Nueva, 23 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Por ratificada la actuación.- Agréguese el pago de tasa de justicia acompañado.- II - Téngase al peticionante de fs. 3/4 por presentado y parte, en mérito a la copia de poder adjuntada, debiendo la parte actora constituir domicilio conforme lo preceptuado por el art. 21 inc. I y II del C.P.C.C. y T. bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.).- Agréguese las copias de documentación adjuntadas y resérvese en caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada.- Téngase presente para su oportunidad.- Agréguese aporte, tasa de justicia y derecho fijo acompañados.- Al punto IV de fs. 3, no ha lugar por no corresponder.- III - Haciendo lugar a la demanda instada por ejecución instada por D ACCURZIO EMANUEL en contra de ERCAZI MARIA EUGENIA, GINARD ESTEFANIA, GINARD TOMAS Y MARIANO BATTISTINI, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que el actor haga integro el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), que le reclama la actora, con más los intereses legales, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 9.760,00).- IV - Trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la parte demandada susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 19.760,00).-"

Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la Fuerza Pública y allanamiento en caso de ser necesario.- Téngase presente las personas autorizadas.- V - Regulando los honorarios profesionales de Dr. Santiago María Cardozo, en las sumas de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00). (Art. 19 y 31 de la Ley 3641 y su modif. Dec. Ley 1304/75) - VI - Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.- (art. 235 C.P.C.C. y T.).- VII - Imponer las costas al demanda, por ser de ley (art. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- COPIESE - REGISTRESE - NOTIFIQUESE". Fdo: Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: 4327193 Importe: \$ 588
26/09 01-04/10/2018 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, NOTIFICA los demandados Ercazi María Eugenia DNI N° 18.443.676, Ginard Estefanía DNI N° 39.158.076 y Ginard Tomás DNI N° 40.373.846, declarados de ignorado domicilio; QUE: a fs. 18 de estos autos N° 33331, caratulados: EMANUEL D'ACCURZIO C/ ERCAZI MARIA EUGENIA Y OTS. P/ EJEC. ACELERADA, este Tribunal ha dictado Sentencia Monitoria que dice: "Villa Nueva, 23 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Por ratificada la actuación.- Agréguese el pago de tasa de justicia acompañado.- II - Téngase al peticionante de fs. 2/3 por presentado y parte, en mérito a la copia de poder adjuntada, debiendo la parte actora constituir domicilio conforme lo preceptuado por el art. 21 inc. I y II del C.P.C.C. y T. bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.) - Agréguese las copias de documentación adjuntadas y resérvese en caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada.- Téngase presente para su oportunidad.- Agréguese aporte, tasa de justicia y derecho fijo acompañados.- Al punto IV de fs. 2, no ha lugar por no corresponder.- III - Haciendo lugar a la demanda instada por ejecución instada por D ACCURZIO EMANUEL en contra de ERCAZI MARIA EUGENIA, GINARD ESTEFANIA y GINARD TOMAS, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que el actor haga integro el pago de la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), que le reclama la actora, con más los intereses legales, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 4.880,00).- IV - Trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la parte demandada susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 9.880,00).- Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la Fuerza Pública y allanamiento en caso de ser necesario.- Téngase presente las personas autorizadas.- V - Regulando los honorarios profesionales de Dr. Santiago María Cardozo, en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00). (Art. 19 y 31 de la Ley 3641 y su modif. Dec. Ley 1304/75).- VI - Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.- (art. 235 C.P.C.C. y T.) - VII - Imponer las costas al demanda, por ser de ley (art. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- COPIESE - REGISTRESE - NOTIFIQUESE". Fdo: Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: 4329102 Importe: \$ 588
26/09 01-04/10/2018 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en EXPTE 251.933 caratulados "MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/ BORREGO ESTER ILEANA Y OTROS P/ PRESC. ADQ." A fs. 150 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de mayo. RESUELVO: 1) Tener a los posibles sucesores de ESTER ILEANA BORREGO como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" conjuntamente con el decreto de fs. 60, segundo párrafo, de los presentes autos. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. CÓPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi. Juez." A fs. 60, segundo párrafo el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2016. De la demanda instaurada TRASLADO a los sucesores del titular registral por el término de diez días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de

Mussi. Juez."

Boleto N°: 4329151 Importe: \$ 210
26/09 01-04/10/2018 (3 Pub.)

"SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.013.567, CARATULADOS "MORON, NORMA MERCEDES C/ JOSÉ DIONISIO CATANESE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTÓ A FS. 50 QUE EL SR. DINISIO CATANESE ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA INSTAURADA RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LITIS QUE UBICA EN VILLA CENTENARIO, CALLE BREYER 488, CIUDAD, GRAL, SAN MARTÍN, MZA. INSCRIPTO COMO 1ERA. INSCRIPCIÓN AL N° 16201, FS. 649, T° 69-A DE SAN MARTÍN, POR VEINTE DIAS FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74 Y 75, 152, 160, 209 Y CONC. DEL C.P.C.C. Y T.) - FDO: DR. JORGE CORRADINI - JUEZ -

Boleto N°: 4329258 Importe: \$ 168
26/09 01-04/10/2018 (3 Pub.)

Jueza del 8vo Juzgado de Familia de Godoy Cruz, en autos n° 2810/12/8F caratulados "CUFFARO GARAY, Andrea Estefanía P.S.H.M. p/ Guarda Judicial", notifica a MARCELO ALEJANDRO CUFFARO DNI 22.354.759 de las resoluciones de fs. 123-124 y 158. El juzgado a fs. 123-124 proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2017. AUTOS y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I) Otorgar a Sra. ANDREA ESTEFANIA CUFFARO GARAY DNI 39.604.478 la guarda judicial de sus hermanos menores de edad, JORGE RODRIGO CUFFARO GARAY DNI N° 46.476.840 y CLAUDIA ALEJANDRA CUFFARO GARAY DNI 46.476.839, la que tendrá un plazo de duración de UN (1) AÑO, comprometiéndose a velar por sus intereses morales y materiales. (Art.657 del C.C.C) II) Imponer las costas al solicitante. (Art. 35/36 del CPC) III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Fidel Lamy Gutiérrez mat. 9593 en la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000) por la labor desarrollada en autos y de conformidad a las etapas procesales en las que intervino. (Art. 10 y 13 ley 3.641) IV) Regular los honorarios del Dr. Pablo Pelayes, abogado ad hoc, en la suma de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200) Ac. 27.094 de la SCJM. V) Firme que quede la presente, expídase copia certificada.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia". El juzgado a fs. 158 proveyó: "Mendoza, 27 de Agosto de 2018.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARCELO ALEJANDRO CUFFARO con DNI N° 22.354.759, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución, juntamente con la sentencia obrante de fs. 123/124. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.)- III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.- COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia"

Boleto N°: 4312412 Importe: \$ 462
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Expte. N° N° 1449/17/6F ``PASTEN FERNANDEZ VERONICA LUCILA POR INSCRIP. DE INSTRUMENTO EXTRANJERO", Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICAR A Enrique Eduardo Suazo Arce DNI Nro. 92.569.842, el siguiente proveído: A "Mendoza, 24 de Mayo de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Enrique Eduardo Suazo Arce DNI Nro. 92.569.842 por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente AUTO y el Traslado de la Demanda ordenado a fs. 22 tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial de la

Provincia de Mendoza y Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza y en el Diario Los Andes. (Art. 72 del C.P.C. C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Asimismo el Tribunal ordeno: Mendoza, 4 de Octubre de 2017.- De la inscripción de matrimonio solicitada, VISTA por CINCO DIAS al Sr. ENRIQUE EDUARDO SUAZO ARCE, a fin que se expida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 312, 314 y 315 del C.P.C. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: 4324326 Importe: \$ 315
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ DECIMO JUZGADO CIVIL AUTOS N° 41.198 "MARCAT, ENRIQUE C/ RENALDI, JUAN JOSE p/ Prescripción adquisitiva" NOTIFICA PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. JUAN JOSÉ RENALDI, PERSONAS INCIERTAS RESOLUCION FS. 469 "Mendoza, 17 de octubre de 2011.- Córrase TRASLADO de la demanda al titular registral del inmueble y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro – Secretario.". A fs. 589 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Julio 2018.- VISTOS Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I. Declarar personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Juan José Renaldi a los términos del art. 69 del C.P.C.C y T y bajo la responsabilidad de la parte actora.- II.- III.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. María Paula CALAFELL - Juez."

Boleto N°: 4324451 Importe: \$ 210
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, en autos N° 261.827, carat. "BAROLO ANDRES CAYETANO P/ SUCESIÓN" notifica a Nidos los a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio con derecho en la sucesión de Andrés Cayetano Barolo el siguiente proveído: "Mendoza, 13 de Junio de 2018. Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ANDRES CAYETANO BAROLO C.I. N° 31.307 Mza., para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (José Luis Correa en nombre y representación de Instituto de Enseñanza General hoy Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María Provincia del Sur). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT)." Fdo. Dra. DRA. ROXANA ALAMO, Juez.-

Boleto N°: 4324605 Importe: \$ 231
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N°1, en autos N° 250.672, caratulados CEJAS ANGEL CAYETANO C/DEMANDADO DESCONOCIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a ELENA BEATRIZ MAZA, conforme lo ordenado a fs.356, el proveído dictado a fs. 246, que en lo pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de 2013. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Juan Carlos Ortubia Zárate, en representación de Dirección General de Rentas, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan a su efectos, agréguese en autos. Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña, a los efectos legales que correspondan. Por presentado, parte y domiciliado al Dr. OSCAR ARIEL DEBLASI, en representación de ANGEL CAYETANO CEJAS, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art.24 Ley 14.159). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Paz Gallardo. Conjuez. Asimismo a fs.258 el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Junio de 2.014. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase

presente la nueva prueba ofrecida y lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Casado. Secretario. Asimismo a fs.293 el Tribunal proveyó: Mendoza 09 de Noviembre de 2.015...Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Paz Gallardo. Juez. Así a fs.356 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 24 de Noviembre de 2017. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: I. Declarar que la Sra. ELENA BEATRIZ MASA persona de ignorado domicilio. II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edicto, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III. Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez.

Boleto N°: 4325714 Importe: \$ 483
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Expte. N° 1339/10/1F "GARCIA ROSA ELENA P/ EL MEN. TOLEDO TIAGO C/ TOLEDO JOHANA DEOLINDA P/ GUARDA JUDICIAL" Juez del Primer Juzgado de familia notifica a la Sra. JOHANA DEOLINDA TOLEDO, de ignorado domicilio lo ordenado por el Juzgado que en fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 22 de junio de 2018 RESUELVO: 1) Aprobar la información rendida en autos y en consecuencia declarar que la SRA. JOHANA DEOLINDA TOLEDO, DNI 32.121.270es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. (art. 76 de la Ley 6354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno (arts. 69 y 72 del C.P.C.) Fdo. DR. CARLOS NEIROTTI JUEZ SECRETARIA DRA. MARIA PAULA FERRARA.

S/Cargo
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ 5° JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A: CADELAGO LEONARDO FABIAN DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 1010/18/5F "FERNANDEZ SILVIA RAMONA C/ CADELAGO LEONARDO FABIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 5 de Setiembre de 2018.- Téngase presente dictamen con conocimiento de parte. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con lo presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21, 74, 75 C.P.C. y 52 y 76 de la Ley 6354). Notifíquese. A los fines de cumplir con el traslado dispuesto ut supra, notifíquese a la demandada por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 del CPCCTMza. Remítanse las presentes actuaciones a la Defensoría. Firmado. Dr. ELEONORA SAEZ. Juez Familia.

S/Cargo
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

A herederos de ARANCIBIA ELOY AVELINO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 610-D-2018.

Boleto N°: 4329523 Importe: \$ 35
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de Mendoza, en autos N° 262.004, caratulados "ESTANCIA MENDOZA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de a firma Estancia Mendoza S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)- Augusto Carignano-Secretario. Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1. Poder Judicial Mendoza.

Boleto N°: 4326769 Importe: \$ 175
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 154.008 caratulados JOFRE MONICA ROXANA C/ COSMEN S.A Y OTROS P/ DESPIDO Notifica al Sr. CRISTOBAL ENRIQUE MILETTI D.N.I. N° 6.833.838 demandado ignorado domicilio. Fs. 155 Mendoza, 07 de Septiembre de 2018.- Y VISTOS: El llamamiento de autos para resolver de fs. 153. Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la parte actora a fs. 150 pto. 1, fracaso de las diligencias notificatorias que surgen de las constancias de autos, informes de fs. 131 y 133/135 correspondiente a la Policía de Mendoza y por la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por Fiscalía de Cámara a fs. 152, que no formula oposición al solicitado por la actora, con más lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. y 36 del C.P.L., el Tribunal. RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado al Sr. MILETTI CRISTOBAL ENRIQUE, en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 88, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del C.P.L. NOTIFIQUESE.-CUMPLASE. Fdo: DR. FERNANDO JAIME NICOLAU. Camarista. y Fs. 88 Mendoza, 01 de Agosto de 2016. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 29. Téngase presente el poder acompañado. Cítese a integrar litis a BEAUTYCOM SA EMPLECOR SA, GLORIA ELIZABETH PLAZA y CRISTOBAL ENRIQUE MILETTI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. Notifíquese...Fdo.: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO. Secretario.

S/Cargo
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.900 "SALDAÑA SILVESTRE Y VERONICA ASMAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVESTRE SALDAÑA Y VERONICA ASMAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo.- Dra. Carina Fontana.-

Boleto N°: 4326871 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.957 "CRUZ VICTOR P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR CRUZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Viviana Grenon-Secretaria.

Boleto N°: 4329525 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 57.747 "MOYA ARMANDO ABEL P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO ABEL MOYA para que lo acrediten dentro de los TRINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Viviana Grenon-Secretaria

Boleto N°: 4329532 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1º Circunscripción Judicial, autos nº 401.010. Caratulados MARQUEZ CARLOS ANDRES Y ROVERE MAGDALENA P/ SUCESIÓN, Cita y emplaza herederos y acreedores de Carlos Andrés Márquez y Magdalena Rovere audiencia día 29 de Octubre próximo, catorce treinta horas. Secretaria: Dra. Silvia Lyda Arijón.-

Boleto N°: 4330138 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.542 "CARLETTI LUIS SANTI P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Luis Santi Carletti, D.N.I. M.N°: 6.878.409, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: 4332216 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)
1564/5/ 1º F caratulados MITCHELL CLAUDIA LOURDES C/ DORADO DAVID p / Divorcio. Aprobar la información sumaria rendida en auto y en consecuencia declarar que el Sr DAVID DARDO con DNI 21.324.463, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art 69 del C.P.C. (art 76 de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: 4332243 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de MARIA DEONILA RUARTE, para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 253.069 caratulado "RUARTE MARÍA DEONILA P/ SUCESION" al comparendo del DIECIOCHO de OCTUBRE de 2018 a las DIEZ HORAS. Firmado Dra. María Mercedes Herrera — Juez.

Boleto N°: 4332252 Importe: \$ 84
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.563 caratulados: "MAMMOLI Enriqueta María p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAMMOLI Enriqueta María para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4332254 Importe: \$ 28
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de EDITH ANGELICA CASTILLO para que comparezcan con citación y emplazamiento en EXPTE. N° 253.083 "CASTILLO EDITH ANGELICA P/ SUCESION" comparendo del VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2.018 a las NUEVE HORAS Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 4332253 Importe: \$ 84
01-04-09/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 20.862 " SARACENO, ROSA y Acum. N° 57.350 P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA SARACENO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 4332270 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.516 "BERNAT PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Pedro Bernat, D.N.I.M. N°: 6.921.370, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4332284 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3º GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CELSO GERMAN CHAVES, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 301.807 caratulados "CHAVES CELSO GERMAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4332290 Importe: \$ 14
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.683, cita herederos, acreedores de PUPPATO MARIA CLEMENTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, al comparendo el día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 4332301 Importe: \$ 21
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N° 30.238 "MARTÍNEZ MELENDRES, LIDIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes LIDIA MARTÍNEZ MELENDRES, DNI F N° 4.649.766 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: 4332327 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro PACHECO D.N.I. N° M6.919.670 y Ramona FUNES L.C. N° 1.781.616, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (ART. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art.72 y ss. del CPCCT). Autos N°39.147 caratulados "PACHECO ALEJANDRO Y FUNES RAMONA P/ SUCESIONES" – Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4330092 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

El tercer Juzgado Civil y Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eder Juan BOSSIO D.N.I. N°M6.624.674 y Dora Pilar MARTINENGO D.N.I. N° 0.957.093, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, 8Art. 2340 del CCYC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 36.128 caratulados "BOSSIO EDER JUAN Y MARTINENGO DORA PILAR P/SUCESION" - Fdo: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4330110 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 262.927 "RUGGIERI ISABEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RUGGIERI ISABEL comparendo el día 26 DE OCTUBRE de 2.018 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332286 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N°30.181 caratulados: "ILLESCAS, AMELIA LUISA y SALINAS, CARLOS CRUZ P/ SUCESIÓN cita y emplaza herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, CARLOS CRUZ, SALINAS, L.E. 3.394.567 y AMELIA LUISA, ILLESCAS L.C. 8.563.829, a la audiencia fijada para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las DIEZ HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: 4332271 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 254.607 "MARTINIC FRANCISCA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINIC FRANCISCA comparendo el día 19 DE OCTUBRE DE 2.018 a las DIEZ TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332366 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. MARIANO URRUTIA, en autos N° 261.808 "CONDORI MACHUCA, PRIMITIVO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CONDORI MACHUCA, PRIMITIVO comparendo el día 26 de OCTUBRE de 2.018 a las 12.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza -

Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332407 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. MARCELA C. RUIZ DIAZ - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 262.929 "CUELLAR MATURANO ALBERTO P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CUELLAR MATURANO al comparendo, el día DIECISIETE DE OCTUBRE de 2.018 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332413 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 263.096 "PORCEL, MARÍA CECILIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PORCEL, MARÍA CECILIA comparendo el día 30 de OCTUBRE de 2.018 a las 12 hs., en Sala Dr. PODETTI, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332424 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 263.116 "ARCE, ADRIÁN CEFERINO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCE, ADRIÁN CEFERINO para el día 26 de OCTUBRE de 2.018 a las 10.30 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España .N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia —Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4332433 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N°30.281 caratulados: "PATTARO, CARLOS P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, PATTARO, CARLOS, D.N.I. M8.034.403, a la audiencia fijada para el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las DIEZ HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: 4332483 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de CELIA FREDES y de SEBASTIAN HERRERA, para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 253.067 caratulado "FREDES CELIA Y HERRERA SEBASTIAN P/ SUCESION" al comparendo del DIECISEIS de OCTUBRE de 2018 a las ONCE HORAS. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera — Juez.

Boleto N°: 4324365 Importe: \$ 84
21-26/09 01/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ del 18° JUZGADO CLVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE OLGA LOPEZ COMPARENDO DÍA OCHO DE OCTUBRE DE 2.018 A LAS QUINCE HORAS. EXPTE. N° 166.086 - CARATULADOS MOTERO ROBERTO Y LOPEZ OLGA p/ SUCESIÓN.- FDO. DRA. ALICIA BOROMEI - JUEZ.-

Boleto N°: 4322031 Importe: \$ 105
19-21-25-27/09 01/10/2018 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 240,00 m2, (Parte Mayor Extensión) Propietario: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Pretendientes: Obtención Título Supletorio: Yrma Dora Berón y Patricia Angélica Rabino, Ley 14159, Dec. 5756/58- Río Negro 149, La Colonia, Junín. Límites: Norte y Este: El Propietario. Sur: Calle Río Negro. Oeste: El Propietario y Rosa María Freire. Expte- 2018-03017967 - Octubre 08, Hora 8.

Boleto N°: 4331142 Importe: \$ 84
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 94.834,86 m2, propiedad JOSÉ ANTONIO LINARES, Serpa 1539, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 8, Hora 17:00. Expediente 2929195-2018.

Boleto N°: 4332184 Importe: \$ 21
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 16.171,23 m2 propiedad PEDRO SÁNCHEZ, Tropero Sosa 3543, Coquimbito, Maipú. Octubre 8, Hora 16:30. Expediente 2228016-2018.

Boleto N°: 4332191 Importe: \$ 21
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez, mensurará y fraccionará 5 has. 7888.18 m2, propiedad de ENCARNACION GONZALEZ. Ubicación Ruta Nacional N° 7 S/N°, costado Norte, a 490 m al Oeste de calle Mirasso, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente N° 2018-02052910. Octubre 10, hora 16:30.

Boleto N°: 4332195 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor Mensurará 304 m2. Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida PEDRO ANTONIO NUÑEZ Y CLAUDIA ANGELICA MANSILLA, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58.

Ubicada: Calle N° 4, Manzana C, Lote 10, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Calle 4, Sur: Covinser Ltda, Este y Oeste: Juan Carlos Ruvira. Expte. 2018-02973797. Octubre 8, hora 9:30.

Boleto N°: 4332196 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Alberto López Campini medurar aproximadamente 4.194,00 m2, para Ttulo Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN. Lmites: N: Club Social y Deportivo General Jos de San Martn; S: Estado Nacional Argentino; E: calle Per y O: Estado Nacional Argentino. Ubicacin: calle Per N 2.344, Ciudad, Capital. Fecha: Octubre 8 , hora 17.00. Expediente N 2488746-2018.

Boleto N: 4332666 Importe: \$ 84
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Nstor Fracaro, Agrimensor medurar 1,6Haaproximadamente Titular MNDEZ, UBILLA CARATINA; PERPETUA Y TURIANO, pretende Miranda, Mauricio, trmite Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Los Sauces 70,90mNor-Oeste esquina Carmona, Las Paredes, San Rafael.- Expediente: EX-2018-01816126-GDEMZA-DGCAT_ATM. Lmites: Norte y Este: ms terreno del titular Sur: Calle Los Sauces Oeste: Vergara, Magdalena Octubre:08 Hora 16:30

Boleto N: 04332757 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Nstor Fracaro, Agrimensor medurar 3,5140Ha. Titular ARENAS DE LPEZ FRUGONI, FANNY Y ARENAS DE GUEVARA, LIDIA, pretende Gallardo, Jorge Alberto, Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicado en La Tolosa a 687,77m. Nor-Este esquina Lnea Ancha, Caada Seca, San Rafael.- Expediente: 2492-G-2013, Lmites: Norte, Este y Oeste: ms terreno del titular Sur: Calle La Tolosa Octubre: 08 Hora 11:00

Boleto N: 04332758 Importe: \$ 84
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Marcelo Bretn medurar aproximadamente 625 m2 de MARTINEZ MIGUEL DE LOS SANTOS Y ARIAS DE MARTINEZ MARIA LUCILA. Pretende MARTINEZ DANIEL. Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Buenos Hermanos 416. Salto de las Rosas. Caada Seca. San Rafael. Expediente: 2018- 02853817-DGCAT-ATM. Lmites: Norte: calle Buenos Hermanos. Sur: Pereyra Mirta. Este: Araujo Oscar Irineo. Oeste: Prieto Cesar. Octubre: 08 Hora 16

Boleto N: 04332759 Importe: \$ 84
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Paulo Favero, medurar 330 m2 Titular YOLANDA CACERES. Colon 140. Ciudad. General Alvear. Expediente: 2018-02942842-DGCAT_ATM. Octubre:08 Hora 18:00.

Boleto N: 04332760 Importe: \$ 21
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Andrés Korewa, Agrimensor, mediará 450 has. de MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR. Calle "Q" esquina Ruta 143 Sur. San Pedro del Atuel. General Alvear. Expediente: 2018-02980650-DGCAT-ATM. Octubre: 08 Hora 10.

Boleto N°: 4333693 Importe: \$ 42
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 438,01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad ELIAS CHABAN, pretendida por Juan Pablo Salvoni. Calle Vélez Sarsfield N° 292 - Ciudad - San Martín Octubre: 08 Hora 12:45 Expediente: EX-2018-03064024. Norte y Este: Silvia Maria Casali. Sur: Calle Vélez Sarsfield. Oeste: Calle Remedios Escalada De San Martín.

Boleto N°: 4333698 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Miguel Ángel Ssolio mediará superficie 50230,36 m2 Propiedad de RICARDO ADOLFO RAVIDA, ubicación: Callejón Los Geranios a 399 metros al sur de Avenida Sarmiento lado este Las Paredes San Rafael. Expediente: 2018-02319013-DGCAT- ATM. Octubre: 08 Hora 17:30.

Boleto N°: 4333712 Importe: \$ 42
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Fernández mediará 1608 m2. Propietario COMELATTO MARÍA ANGELICA Pretende Sosa Eduardo Pedro. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Deán Funes 2150 Las Paredes San Rafael. Expediente: 2018-02519852- DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ermes Arce y Polígono Sin Título. Sur Schiavone Leonardo. Este Calle Deán Funes. Oeste Eduardo González. Octubre: 08 Hora: 16.

Boleto N°: 4333738 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Nicolás Pagano mediará 20062,35 m2. Propietario JORGE CABAÑA Pretende Laura Vanesa Kowalczyk Tkaczuk. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Centenario, 1195,40 m al Este de Calle "16". Bowen. General Alvear. Expediente: 2018 -03084774- DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle Centenario Sur: Juan Martínez Este domingo Mayor Oeste Andrés Cabaña. Octubre: 08 Hora: 12.

Boleto N°: 4333759 Importe: \$ 63
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Pérez mediará 330145,07 m2. Propietario MARIA DEL CARMEN MARISCAL GARCIA Calle "N", 325 m al Oeste de Calle "23". Bowen. General Alvear. Expediente: 2018 -03084918- DGCAT_ATM. Octubre: 08 Hora: 11.

Boleto N°: 4333773 Importe: \$ 42
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 156,38 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad GABRIEL ANGEL REPETTO, PIA INES REPETTO y NELIDA IRMA REPETTO, pretendida por Néliida Irma Repetto (pretende las partes indivisas que le corresponden a Gabriel Ángel Repetto 1/4 y a Pia Inés Repetto 1/4). Calle Paso de Uspallata N° 405 - Ciudad - San Martín. Octubre: 08 Hora 8:30. Expediente: EX-2018-03063837. Norte: Guadalupe Canchi. Sur: Calle Paso De Uspallata. Este: Calle Álvarez Condarco. Oeste: Juan Celestino Castro.

Boleto N°: 4333708 Importe: \$ 105
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Miguel Ángel Issolio mensurará 1281.25 m2, propietario: RIO DIAMANTE S.A, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, pretendida Por Ailen Daiana Caceres Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada sobre calle Mariano Moreno, esquina Noroeste Nicolás Avellaneda, Goudge, San Rafael. Expediente: 3101- D- 2017. Límites: Noroeste: Juan José Porraz. Sureste: Calle Mariano Moreno. Noreste: Calle Nicolás Avellaneda. Suroeste: Telefónica De Argentina. Octubre: 09 Hora 17:00.

Boleto N°: 4333779 Importe: \$ 84
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Darío Gonzalez, mensurará Polígono A: 47.108,11 m2, Polígono B: 9.955,13 m2 aproximadamente y porcentaje pretendido del 8/17 ava parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de ingreso a los Polígonos Pretendidos, Propietario: Julio Abraham Caran, pretendida por PABLO RUBEN ENRIQUE CASSATARO, Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa y calle El Remanso S/N°, Polígono B: a 590,97 metros y 23,12 metros al Noroeste calle El Remanso y Polígono A: a 5.155,06 metros Noreste calle Arizu, El Carrizal, Luján de Cuyo, Abril 3, Hora 18,00. Límites Polígono A: Norte: Julio Abraham Caran, Sur: Calle El Remanso, Este: Jorge Eduardo Repetto y Oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Julio Abraham Caran; Polígono B: Norte: Arroyo El Carrizal, Sur: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Julio Abraham Caran, Este: Julio Abraham Caran y Oeste: Julio Abraham Caran, Expte N° 519912-2018.

Boleto N°: 4190701 Importe: \$ 189
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 288,89 m², de OSVALDO LUIS BALDASSO y LUCÍA JOSEFA GARRITANO DE BALDASSO. Ubicación: Calle 25 de Mayo N° 103 esq. Santa María de Oro, Ciudad, Luján de Cuyo. Fecha: 08/10/2018 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2957724-2018.

Boleto N°: 4330124 Importe: \$ 63
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Diego Guida ingeniero agrimensor mensurará 2.000,30 m2 propietario JAVIER NEMESIO MENDOZA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 1 S/N° con salida a Ruta Provincial N° 34, esquina Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 3 (esquina Nor Oeste) Jocoli Viejo Lavalle. Cita a condóminos del C.C.I.F. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 34 costado Norte a 1.560m al este de Ruta Nacional N° 40. Octubre 8. hora: 16:30. Expediente: EX2018-03004269-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4330161 Importe: \$ 84
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 202.50 m2, propiedad de JUANA FILOMENA PODER de SABATINO, pretendida por OMAR ANIBAL AGÜERO y LEONARDO SEBASTIAN MALLA; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Salvador Castro; Sur, Salvador Castro (hoy María

Ester Gallardo); Este, Salvador Castro y Oeste, calle Gálvez. Ubicación calle Gálvez 19.25 m al Sur de calle Thomas, Villa Obrero, Palmira, San Martín. Octubre 9, hora 17:00. Expediente 2018-02889299.

Boleto N°: 4331218 Importe: \$ 84
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 2959 has. aproximadamente, parte de mayor superficie del Título, propiedad de JULIO CESAR HANON, pretendida por OSCAR JOSE DI SANTO; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Oscar José Di Santo; Sur, Omar Pellegrina, puesto Santa Ana; Este, Rosa González de Cornejo y Oeste, calle Valli. Ubicación calle Valli 5733 m al Norte de carril San Isidro, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 9, hora 9:00. Expediente 2018-02891438.

Boleto N°: 4331238 Importe: \$ 105
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 63918 m2. Propietario LUIS GIMENEZ. Ubicación Tierra del Fuego y Calle N° 4 esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Octubre 10, hora 9:00. EX-2018-02940714-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 4331253 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 354.35 m2. Propietario EMILIA MERZARI de DUCES. Ubicada calle Victoria N° 943, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. Hora 18:30, Octubre 8. Expediente N° 2018-2976660.

Boleto N°: 4331263 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Daniel Bustos Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4.162,00 m2, parte mayor extensión, propiedad Dominio Fiduciario, Artículo 1669, CCCN, FIDEICOMISO VALLES DE POTRERILLOS, ALEJANDRO DANIEL MASELLI. Ruta Provincial 89 S/N°; 1055 metros al Suroeste de calle Los Manantiales, costado Oeste, Terrazas de la Ruta, Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 9, hora 10:00. Expediente 2018-3004943.

Boleto N°: 4331270 Importe: \$ 63
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro mensurará 402,80 m2. Propiedad MONTOYA ARMANDO, calle Patricias Mendocinas N° 133, La Consulta, San Carlos. Expediente N° 2018-02994274. Octubre 8, hora 17:00.

Boleto N°: 4331273 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 23 has. 9525,70 m2, propiedad ALFREDO ROBERTO RUGGERI y OTRO. Ubicada calle San Martín o Ruta Provincial 15 S/N°. Punto de encuentro calle San Martín y Moldes, esquina Noroeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Octubre 7, hora 10:00. Expediente 2018-02928913.

Boleto N°: 4331304 Importe: \$ 63
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3272,30 m2, propiedad ALFREDO ROBERTO RUGGERI y OTRO. Ubicada San Martín 1704, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Octubre 7, hora 11:00.

Expediente 2018-02928739.

Boleto N°: 4331319 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 352,55 m2, propiedad PABLO RICARDO CABELLO. Ubicada Jorge Newbery 910, Villanueva, Guaymallén. Octubre 7, hora 12:00. Expediente 2018-02928513.

Boleto N°: 4331321 Importe: \$ 21
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 113,33 m2, propiedad SANTOS ESTEBAN MOLINA. Ubicada Adolfo Calle 2151, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 8, hora 10:30. Expediente 2018-02929239.

Boleto N°: 4331322 Importe: \$ 21
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 265,70 m2, propiedad SANTOS ESTEBAN MOLINA y OTRA. Ubicada Florencio Sánchez 422, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 8, hora 10:30. Expediente 2018-02929239.

Boleto N°: 4331323 Importe: \$ 42
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará para Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, aproximadamente 600,00 m2. Propietario ATANASIO E. ALVELO, pretendida por CESAR LUIS TALQUENCA. Ubicada en la esquina Sureste de las calles José Néstor Lencinas e Isidro Heras, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa. Límites: Norte, calle José Néstor Lencinas; Este, Cándido G. Talquenca; Sur, Anastasio Alvelo; Este, calle Isidro Heras. Octubre 8, hora 13.00 Expediente 2018-02607532.

Boleto N°: 4331245 Importe: \$ 84
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará aproximadamente 315,56 m2, propiedad BANCO DE MENDOZA, pretendida por FERNANDO ENRIQUE CHACON; gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada calle Ejército de Los Andes Oeste N° 52, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Tagarelli de Guerci Angela Victoria; Sur, calle Ejército de Los Andes y Santander Nélida Irene; Este, Peterle Jorge Daniel y Tagarelli Cintia Elena; Oeste, Pico Vicente y Santander Nélida Irene. Expediente 2018-02994428. Octubre 8, hora 10:30.

Boleto N°: 4331277 Importe: \$ 105
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 7643 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario AQUILES RODATTO, pretende ARIEL DAVID RODATTO. Ubicada Boulogne Sur Mer 1071, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Badui María Teresa; Sur, Avenida Boulogne Sur Mer; Este, Sanjurjo Ortega Isidro Antonio; Oeste, Compañía Andina SA Orfila. Octubre 8, hora 10:00. Expediente 2018-02472620- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 4327162 Importe: \$ 84
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 44 has 7827.91 m2 de HUGO FERNANDO RAMAZZI. Ubicación calle El Sesgo s/nº a 400 m al Sur de calle Quiroga, costado Este, Jocoli, Lavalle. Octubre 6, hora 12:00. Expediente 2018-02974580.

Boleto N°: 4327165 Importe: \$ 42
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 37 ha. 6346,81 m2 de ALBERTO MARIO RONCHI Y OTRO. Calle N° 2 S/Nº, esquina Calle N° 3 S/Nº, (esquina Noreste), Las Pintadas, Tunuyán. Octubre 06, hora 10:00. Expediente 2018-02985890-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4327166 Importe: \$ 42
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 691,06 m2 de PABLO ALFREDO FLORES. Florentino Ameghino S/Nº, a 40m al Oeste de calle Lateral Acceso Norte, costado sur, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 07, hora 11:00. Expediente 2018-02951182-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4327167 Importe: \$ 42
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 714,66 m2 de PABLO ALFREDO FLORES. Florentino Ameghino 2655, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 07, hora 11:15. Expediente 2018-02951041-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4327168 Importe: \$ 21
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Cristian Amaya, Ingeniero Agrimensor mensurará 155,22 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por MATILDE MANUELA LAFFONT; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita Calle Ferrari N° 81, Palmira, San Martín. Límites: Norte, calle Ferrari; Sur, Bodegas y Viñedos Dumit S.A.; Este, Bodegas y Viñedos Dumit S.A.; Oeste, Atilio Pedro Toniolo. Octubre 9, hora 9:00. Expediente N° EX-2018-02937764.

Boleto N°: 4327169 Importe: \$ 84
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Cristian Amaya, Ingeniero Agrimensor mensurará 116,87 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por GRACIELA MABEL MILANO; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; sita Calle Ferrari N° 81, Palmira, San Martín. Límites: Norte, calle Ferrari; Sur, Bodegas y Viñedos Dumit S.A.; Este, calle España; Oeste, Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Octubre 9; hora 9:30. Expediente N° EX-2018-02059692.

Boleto N°: 4327175 Importe: \$ 84
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 18 ha 6.905,24 m2, propietario LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados Lateral Oeste Acceso Sur, Ruta Nacional N° 40 N° 6300 esquina Mosconi, Carrodilla, Luján de Cuyo. Octubre 8, 8:30 horas. Expediente 21142-D-2017.

Boleto N°: 4327185 Importe: \$ 42
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 31 has. 7.390,09 m2, propietario LEONCIO ARIZU

SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados Los Membrillos s/nº y Viamontes s/nº a 250 metros de calle Chile hacia el Oeste, costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo. Octubre 8, 12:00 horas. Expediente 21139-D-2017.

Boleto N°: 4327187 Importe: \$ 63
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor, mensurará 2000 m2, propiedad JOSE LEOPOLDO BORGO; ubicada Río Negro 310, Panquehua, Las Heras. Octubre 8, hora 17:00. Expediente 2018-02950551.

Boleto N°: 04327202 Importe: \$ 21
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin mensurará 217,83 m2, propiedad de ALICIA GLADYS PEREZ; ubicada en Matienzo N° 499, Maipú. Octubre 6, hora 8:30. Expediente EX-2018-02655779-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 04327205 Importe: \$ 21
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 674,26 m2, propiedad ANA LIA CAPARROZ, ubicada Avenida Eulalia Calderón N° 37, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 08, hora 18. Expediente N° EX 2018-03005447.

Boleto N°: 4330117 Importe: \$ 42
27-28/09 01/10/2018 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. MUT RUIZ, JONATHAN JESUS PASCUAL DNI 32.352.244, domiciliado en Pedro Molina N° 249 Primer Piso Dpto. 9, Ciudad, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. RUIZ, ENCARNACION NANSI, DNI N° 11.937.912, domiciliada en Pedro Molina 249 Primer Piso Dpto. 9, Capital, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro "Venta de flores, plantas y productos de vivero" ubicado en calle San Martín 673, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: 4329073 Importe: \$ 245
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Patricia Elizabeth Della Gaspera, argentina, con DNI n° 22.259.709, domiciliada en calle Ceretti (E) 253, La Consulta, San Carlos, Mendoza, en carácter de titular de la firma denominada "FARMACIA NUEVA ITALIA", destinada al rubro Farmacia y Perfumería, ubicada en el domicilio de Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la firma "Farmacia N.I. S.R.L.", CUIT n° 30-71612920-5, que establece domicilio especial en Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Reclamos por el plazo de ley: Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: 4329426 Importe: \$ 245
26-28/09 01-03-04/10/2018 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL ABUELO GABRIEL S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea

Ordinaria del 20 de setiembre de 2018 y Acta de Directorio de fecha 10 de setiembre de 2018 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: FACUNDO VANRELL, DNI. N° 38.335.123, y Director Suplente: ANTONIO GUIDO VANRELL D.N.I. N° 25.192.210. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4330090 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

LA HOLANDA S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 12 de julio de 2018 y Acta de Directorio de fecha 3 de julio de 2018 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: ANTONIO GUIDO VANRELL D.N.I. N° 25.192.210, y Director Suplente: FACUNDO VANRELL, DNI. N° 38.335.123. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4330096 Importe: \$ 28
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

GP TECNOLOGIA APLICADA S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 30 de Junio de 2018 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: PABLO ALEJANDRO MORANT D.N.I. N° 20.902.912, y Director Suplente: ARRIOLA CARUBIN AGUSTIN GABRIEL, DNI. N° 37.737.181. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4331150 Importe: \$ 28
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

LYMBORG S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31/07/2018 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de un ejercicio. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio la señora Martha Nidia Moretti DNI 3.706.639. Se fijó el domicilio de la sucursal de la Sociedad en la República Argentina en calle Espejo n° 387, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4331215 Importe: \$ 28
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

AROGERS S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31/07/2018 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de un ejercicio. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio la señora Martha Nidia Moretti DNI 3.706.639. Se fijó el domicilio de la sucursal de la Sociedad en la República Argentina en calle Espejo n° 387, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4331217 Importe: \$ 28
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE MZA. en primer llamado para el día 16 de Octubre de 2018, a las 11:00 hs. en segundo llamado para el día 16 de Octubre de 2018, a las 11.30 hs.; en sede social sita en calle General Paz 599, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: convocatoria general extraordinaria para el día 16/10/2018 a las 11 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1 - designación de tres (3) socios para firmar el acta. 2-tratar la disposición de los bienes inmuebles

cuya propiedad corresponde al centro de almaceneros minoristas y anexos de Mendoza en calle general paz 599, ciudad de Mendoza, sede social y autorizar al presidente y vicepresidente del centro de almaceneros minoristas y anexos de Mendoza a suscribir la documentación para levantamiento de embargo y venta correspondiente a esa propiedad.

Boleto N°: 4333868 Importe: \$ 315
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

(*)

LUIS MICHELI SACIF. Comunica apertura de sucursal en calle Correa Saa 362, San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4332642 Importe: \$ 7
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

EDGARDO PEREZ S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 2018, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021, recayendo el nombramiento en: Director Titular: EDGARDO BASILIO PEREZ, D.N.I. 10.350.229, domiciliado en Salta 1830, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Director Suplente: SERGIO ALEJANDRO PEREZ LOPEZ, D.N.I 23.893.245, domiciliado en B° Prima Terra Mzna J Casa 13, de Luzuriaga, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 4333766 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

GP TECNOLOGIA APLICADA S.A. - Cambio de denominación. En asamblea extraordinaria unánime de fecha 20 de setiembre de 2018, se resolvió: 1. Cambiar la denominación de la sociedad de GP TECNOLOGIA APLICADA S.A. por GP TECNOLOGIA APLICADA S.A. , la que seguirá ejerciendo la misma actividad y asume todos los derechos y obligaciones adquiridos con la anterior denominación. 2. modificar el artículo primero del estatuto social, el que quedará redactado como sigue: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "GP TECNOLOGIA APLICADA S.A." y que tiene su domicilio legal en la provincia de MENDOZA, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

Boleto N°: 4330099 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

TERRASUR BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "TERRASUR BODEGAS Y VIÑEDOS S.A", con sede social ubicada en Cerro Angostura 335, Ciudad, provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular y Presidente del Directorio: Señor Sebastian Francisco Acosta (DNI N° 28.928.051). 2. Director Suplente: Javier Alejandro Acosta (D.N.I. 30.972.711). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de setiembre de 2020.

Boleto N°: 4330126 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

INTI AR S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con fecha 03/04/2017, el

Sr. Lucas Eduardo Minoldo DNI 33.807.746 presenta su renuncia al cargo de Director Suplente, según consta en Acta de Directorio N° 101. En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 23 de fecha 25/06/2018 y Reanudación de Asamblea N° 23 de fecha 10/07/2018 se elige como Director Suplente a la Sra. María Casanova DNI 34.521.993, fijando domicilio especial en Tiburcio Benegas 944 Ciudad, Mendoza. Ejercerá sus funciones hasta la Asamblea que trate los estados contables que cierren el 30/06/2018.

Boleto N°: 4330131 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

NEW FOR S.A. COMUNICA que por Acta de Directorio del 29 de agosto de 2018 se ha resuelto el cambio de domicilio social y fiscal a calle Montecaseros N°2.030, manzana A, casa 7 Barrio Bonvent, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- Asimismo COMUNICA que por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2018, y con la presencia de todos los accionistas, se realizó la elección del nuevo Director Titular siendo designado para tal cargo el Señor Adrián Forner DNI N° 25.123.369, y Director Suplente Natalia Carolina Pérez Medicci, D.N.I. N° 24.511.885.

Boleto N°: 4331051 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

OBIS SOCIEDAD ANONIMA: Mediante escritura n° 37 de fecha 23/08/2018, del Protocolo General de la escribana María Valeria Pannocchia, notaria titular del Registro Setecientos Setenta y Dos de Capital, fue constituida la sociedad OBIS SOCIEDAD ANONIMA, integrada por el señor JUAN ALBERTO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.528.977, nacido el día 26 de diciembre de 1961, casado en primeras nupcias de profesión empresario, domiciliado en calle Bandera de Los Andes número 6337, Guaymallén, Mendoza; la señora BEATRIZ MIREYA TORRES, chilena, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.631.178, nacida el día 13 de Septiembre de 1964 casada en primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliada en calle Bandera de Los Andes número 6337, Guaymallén, Mendoza y el señor JUAN IGNACIO SANCHEZ, argentino, D.N.I. numero 40.890.293, nacido el día 31 de diciembre de 1997, soltero, de profesión estudiante/empresario, domiciliado en calle Bandera de Los Andes número 6337, Guaymallén, Mendoza. La sociedad tiene domicilio social en la Provincia de Mendoza, fijando el mismo en calle Antonio Tomba número 156, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El plazo de duración es de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades:- a) COMERCIALES, b) MANDATARIA Y FIDUCIARIA, c) INDUSTRIAL, d) IMPORTACION-EXPORTACION, e) INMOBILIARIA, f) LICITACIONES. El capital social se fija en la suma de pesos CIEN mil representado por UN MIL (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace. Se prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550, teniendo los socios el contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designó Presidente del Directorio por el término de tres ejercicios al Señor JUAN ALBERTO SANCHEZ, D.N.I número 14.528.977 y Director Suplente por igual término, a la señora BEATRIZ MIREYA TORRES, D.N.I número 92.631.178. JUAN ALBERTO SANCHEZ. Presidente.

Boleto N°: 4331206 Importe: \$ 196
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

EYES TRADING S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR Y ELECCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "EYES TRADING S.A.", con sede social ubicada en Elpidio González 3772, lote 10, fracción B, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018 procedió a: 1. Aceptar la renuncia del director titular y Presidente señor Miguel Adrián Pulido (DNI N° 21.372.280) y 2. Elegir nuevos integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular y Presidente del Directorio: Señor Mauricio Moreno Orts (DNI N° 30.212.711). 2. Director Suplente: Javier Orlando García (D.N.I. 20.897.495). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de abril de 2020.

Boleto N°: 4331315 Importe: \$ 63
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

EYES TRADING S.A. CAMBIO EN LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL. Se hace saber que EYES TRADING S.A., con dirección de la sede social en: Elpidio González 3772, lote 10, fracción b, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, según resolución del Directorio que consta en Acta de Directorio de fecha 5 de marzo de 2018 inserta a fojas 8 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en ejercicio de la facultad que le otorga el inc. 2 artículo 11 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y a su vez contemplada en sus estatutos sociales, procede al cambio de la dirección de su sede social a: Boedo 284, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4331317 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, "**JOSE MICHELI S.A.**", informa: Que de acuerdo a lo resuelto en asamblea general ordinaria N° 27 de fecha 19 de Julio de 2.018, y según consta en acta de la misma asamblea, asentada a fojas 83 del libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 se resolvió: 1. Renovación del directorio: Presidente: José Manuel Micheli, casado, argentino, comerciante de profesión, DNI 10.869.582, domiciliado en Alfredo Nóbél 3595, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Director suplente: Cleotilde Rita Fontemachi, argentina, casada, comerciante de profesión, L.C. 5.723.846, domiciliada en Alfredo Nóbél 3595, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Ambos con mandato por tres años.

Boleto N°: 4331327 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

GONAJUGEN S.A. Comunica que con fecha 12/09/2018, por Asamblea General ordinaria se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente, Sr. Rubén José Molina, DNI: 11.155.331, y de la Directora Suplente Sra. Rosa María Rómoli, DNI 12.584364; y se procedió a la elección del nuevo Directorio: Presidente: Sr. Sebastián Biondolillo, DNI 24.206.270, y Director Suplente: Sra. María Belén García, DNI 25.596.881 ; por el término estatutario (tres ejercicios). Asimismo, comunicase que por Acta de Directorio de fecha 07 de septiembre de 2018, resolvió fijar su nuevo domicilio social, en calle Tiburcio Benegas N° 1232, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4332179 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria y Reunión

de Directorio, ambas el 29 de Marzo de 2018 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Alberto Ángel Robles DNI 08.153.497 domiciliado en calle Panamá 1728 Villanueva Guaymallén Mendoza, Director Suplente Sra. Catalina López Frugoni Argerich DNI 39.085.954 domiciliada en calle del Jarillar 1958 Chacras de Coria Lujan Mendoza, ejerciendo sus funciones por 3 (tres) ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: 4332654 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

“STORNINI S.A. - AYFRA S.R.L. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - U.T.”. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente.1) Empresas integrantes: a) “STORNINI S.A.”, CUIT 30-70742488-1, con domicilio social en calle Dr. Luis Pasteur 56 de Godoy Cruz, Mendoza, representada por el Ing. FERNANDO ARIEL STORNINI, D.N.I. N° 24.388.964, presidente del directorio; b) AYFRA S.R.L., CUIT 30-65788370-7, con domicilio social en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. “D” de la ciudad capital de Mendoza, representada en este acto por el Ing. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, socio gerente; y c) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., CUIT 30-69498833-0, con domicilio social en calle Güemes s/n, Barrio Los Cipreses, Manzana A, Casa 25, Departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. JOSE ANGEL CANDELORO, D.N.I. N° 17.989.434, socio gerente. 2) Fecha instrumento de constitución: 19/09/2018. 3) Denominación: “STORNINI S.A. - AYFRA S.R.L. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - U.T.”. 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Dr. Luis Pasteur 56, B° Bombal Sud, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto: regular la prestación en la licitación pública, contratación y ejecución de la obra: “POLO JUDICIAL PENAL – CONSTRUCCION EDIFICIO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (Primera Etapa) - CONSTRUCCION CIRCULACION PEATONAL SUBTERRÁNEA (Segunda Etapa) – CONSTRUCCION SUBESTACION TRANSFORMADORA y SALA DE GRUPOS ELECTROGENOS” (Licitación Pública Nacional Expediente N° Ex2018-428244-GDEMZA-MESA#MEIYE), Ministerio de Infraestructura, Economía y Energía, Gobierno de la Provincia de Mendoza. 6) Plazo: DIEZ (10) años a partir de la firma del presente contrato, ello, teniendo en cuenta los plazos de duración de la obra establecidos en el pliego de licitación, la garantía de entrega de la obra y la finalización de detalles. Sin perjuicio del plazo previsto, la duración de la UT se extenderá -en caso de resultar necesario- hasta dos años más del vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la licitación indicada en el ARTICULO PRIMERO. 7) Participaciones: a) Stornini S.A. el sesenta por ciento (60%); b) Ayfra S.R.L. el veinte por ciento (20%) y c) Constructora San José S.R.L. el veinte por ciento (20%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal unificado de la UT al señor Fernando Ariel Stornini, argentino, mayor, D.N.I. N° 24.388.964, con domicilio especial en calle Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza, a quien se le otorga por el presente contrato mandato especial irrevocable por el tiempo de duración del contrato. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al ingeniero Fernando Ariel Stornini, argentino, D.N.I. N° 24.388.964, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7791 “A”, quien constituye domicilio especial a todos los efectos de la presente obra, en calle Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Empresa Líder: Las partes convienen designar empresa líder a STORNINI S.A. 11) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de todos y cada uno de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes responden ilimitada y solidariamente respecto de la Provincia de Mendoza y de terceros, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que resulten emergentes del contrato, las que no cesarán hasta que se haya dado finiquito a todas las cuentas y obligaciones pendientes, independientemente de la duración de la presente UT. 12) Libros: Se llevará un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles,

según la naturaleza e importancia de la actividad común. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio y del contrato con el Ministerio de Infraestructura, Economía y Energía, Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: (Jurisdicción) Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: 4332650 Importe: \$ 357
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 83 de la L.G.S. se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Absorbente: CONSULTORA LAREN S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/03/1992 bajo el N° 2063 del Libro 110 Tomo A de S.A., con sede social en Teniente General Juan Domingo Perón N° 1509, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sociedad Absorbida: **INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.** inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 18/01/2000 bajo el Legajo N° 5060 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, con sede social en Sarmiento N° 250, piso 3°, oficina B, de la Ciudad de Mendoza; b) El capital de la sociedad incorporante se aumenta de \$1.000.000 a \$40.488.309 (Monto del Aumento: \$ 39.488.309), de esta forma se reforma el Art. 4 del Estatuto Social de CONSULTORA LAREN S.A.; c) El activo y el pasivo de la sociedad absorbente ascienden respectivamente a \$ 45.209.996,99 y \$ 123.762,72. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida ascienden respectivamente a \$ 80.537.848,00 y \$ 234.370,00. Todos estos importes se refieren al 30/06/2018; d) La Sociedad Absorbente tomará el nombre de la Sociedad Absorbida, es decir que CONSULTORA LAREN S.A. se denominará INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A., de esta forma se reforma el Art. 1° de su Estatuto Social; y la sociedad no modificará su domicilio social como consecuencia de la fusión; e) El compromiso previo de fusión suscripto el 24/09/2018 con efecto al 01/10/2018, fue aprobado por asambleas extraordinarias celebradas por los accionistas de la sociedad absorbida el 21/09/2018 y de la sociedad absorbente el 24/09/2018. Reclamos de ley en la calle Sarmiento N° 250, piso 3°, oficina B, de la Ciudad de Mendoza. Gustavo Adrian Cozzolino D.N.I. 26.936412. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A. de fecha 21/09/2018.

Boleto N°: 4332657 Importe: \$ 420
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

(*)

GROUP IMP/EXP INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por actuación notarial del 26/09/2018 se ha celebrado acta complementaria y subsanatoria del acto constitutivo de "GROUP IMP/EXP INTERNACIONAL S.A.S", antes "CONSULTOR BUSINESS S.A.S" con los siguientes recaudos: l) Que habiendo sido observada el acta constitutiva de CONSULTOR BUSINESS SAS se han modificado las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO. Denominación: La sociedad se denomina "GROUP IMP/EXP INTERNACIONAL S.A.S", ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g)

Inversoras, financieras y fideicomisos, con expresa exclusión de las actividades previstas en la Ley 21.526 de Entidades financieras; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; e (i) Transporte privado de carga.

Boleto N°: 4332691 Importe: \$ 91
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN Y RATIFICACIÓN DE **PUERTA 14 S.A.S.** Comuníquese que en fecha 27 de Septiembre de 2018 mediante Acta Complementaria de subsanación y ratificación con firmas certificadas ante notario público, se procedió a modificar el artículo quinto de Puerta 14 SAS, con motivo de las observaciones practicadas por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en autos 5536-D-2018. En consecuencia el art. antes mencionado queda redactado de la siguiente manera: QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y está representado por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto.

Boleto N°: 4332716 Importe: \$ 56
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL PAINE S.A.- A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2018, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle María Curie 6096, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, CARLOS ALBERTO, argentino, DNI: 08.141.087, con domicilio en calle María Curie 6096, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, GERARDO GABRIEL, argentino, DNI: 24.970.289 con domicilio en calle María Curie 6096, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

Boleto N°: 4332723 Importe: \$ 42
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Acta de Subsanación, complementaria del contrato constitutivo de "**DOMUS DEI S.A.S.**": En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 27 de septiembre del año 2018, comparecen las Señoritas CAROLINA ISABEL FARAH, documento nacional de identidad n° 28.159.313, CUIL/T 27-28159313-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/1980, de profesión Médico, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Rincón de Araoz, lote n° 106, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y MARÍA SOL BERRA IACOBUCCI, documento nacional de identidad n° 31.286.032, CUIL/T 27-31286032-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14/12/1984, de profesión Médico, estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia n° 530, Piso 3º, unidad 1, departamento Capital, provincia de Mendoza; resuelven dar cumplimiento al error involuntario y subsanar lo determinado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el Expediente N° 5651-D-18-00917, quedando redactado de la siguiente forma: Disposiciones transitorias. En este acto los socios acuerdan: 2-Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a)- CAROLINA ISABEL FARAH, suscribe la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b)- MARÍA SOL BERRA IACOBUCCI, suscribe la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un certificado a plazo fijo del banco Superville a nombre de Carolina I. Farah, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años,

contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Sin más que solicitar y aclarar se cierra el texto de la subsanación y firman los socios de DOMUS DEI S.A.S.

Boleto N°: 4333904 Importe: \$ 140
01/10/2018 (1 Pub.)

LA CASA DEL REY S.A. en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550 t.o.) comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto del 2018 ha designado al nuevo directorio por el periodo estatutario, por tres ejercicios: Directores Titulares: Pablo Nicolás Francisco, DNI 24.917.564 y CUIT 20-24917564-2 , con domicilio real en calle Longone 2429, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio legal en Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Jorge Pérez Alati DNI 11.320.375 y CUIT 20-11320375-8, con domicilio real en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos y domicilio legal en Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Nevins McCann pasaporte N°574208935, con domicilio real en Harborside Financial Center 2510 Plaza Five, Jersey City, NJ 07311-4029 y domicilio especial en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos.

Boleto N°: 4329476 Importe: \$ 189
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

OSYMO S.R.L.: Asamblea Ordinaria realizada el día trece del mes de abril del dos mil dieciocho donde se aprueba la Reconducción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Osymos por el término de diez años.

Boleto N°: 4315826 Importe: \$ 42
17-20/09 01/10/2018 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 50-M-2018-60207, caratulado "JAIME CARMEN ISABEL DNI 31106058" , notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle FUNES 2153 Y CALLEJON MORALES 2152 B° PELLICIER ,DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-067360 Nomenclatura catastral 03-09-03-0094-00004-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción 15373, Fojas 586 , Tomo 48"B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26/09 01-04-09-12/10/2018 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 57-M-2018-60207, caratulado "COLUCCI MARIA ANGELICA DNI 4114321" , notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle BURGOS 919 , DISTRITO CIUDAD LAS HERAS ,DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas

Nº 03-067360 Nomenclatura catastral 03-08-05-0001-000029-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción 17958, Fojas 589 , Tomo 44“D” DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-21-24-28/09 01/10/2018 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 85/2018

EXPEDIENTE N° 242831/2018

APERTURA: 10/10/2018

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DEL AGUA DE NATATORIOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 86/2018

EXPEDIENTE N° 243365/2018

APERTURA: 11/10/2018

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICION DE AROS DE BASQUET”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A:

LICITACIÓN PUBLICA MONTO MENOR N° 1013

EXPEDIENTE: 1190770 D 18

NORMA LEGAL DE LLAMADO N° 424

ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”

APERTURA: 12 DE OCTUBRE 2018

HORA:10:00hs

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO

BOULOGNE SUR MER Y ABDALA SAN MARTIN MENDOZA

VALOR DEL PLIEGO: \$0
INFORMES OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO 0263-4423668
DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: 01/10/18

S/Cargo
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra, la que será financiada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2018-34582346-APN-DNV#MTR

OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE ROCAS, RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO POTRERILLOS – USPALLATA, SECCIÓN KM 1096.90 (FIN PUENTE RÍO BLANCO) – KM 1141.00, PARA EL 4° DISTRITO DNV - MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos seis con 39/100 (\$ 498.474.606,39), referido al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 26 de Octubre en el horario de 09:00 a 12:15 hs, en: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de octubre de 2018.

HORA DE APERTURA: 12:30 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener mediante "Formulario de Consultas" habilitado en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones" – "Obras" – "Licitaciones en curso" – "Licitación Pública Nacional N° 37/2018 – Ruta Nacional N° 7, y la disponibilidad del pliego a partir del 27 de septiembre de 2018 en la página mencionada.

Boleto N°: 4333912 Importe: \$ 2100

01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/10/2018 (15 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra, la que será financiada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2018-34582506-APN-DNV#MTR

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO AGRELO – POTRERILLOS, SECCIÓN II: ACCESO COMPLEJO AGUAS DE PIZARRO (KM. 1073,60) – POTRERILLOS (KM. 1096,80), PARA EL 4° DISTRITO DNV - MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos trescientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y tres con 52/100 (\$ 375.636.783,52), referido al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de quince (15) meses.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$

3.800.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 26 de Octubre en el horario de 09:00 a 12:15 hs, en: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina

LUGAR DE APERTURA: Se realizará en forma en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018 y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2018 en Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de octubre de 2018.

HORA DE APERTURA: 12:30 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener mediante “Formulario de Consultas” habilitado en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, “Licitaciones” – “Obras” – “Licitaciones en curso” – “Licitación Pública Nacional N° 38/2018 – Ruta Nacional N° 7, y la disponibilidad del pliego a partir del 27 de septiembre de 2018 en la página mencionada.

Boleto N°: 4333960 Importe: \$ 2205

01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/10/2018 (15 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A:

LICITACION PUBLICA DE MONTO MENOR N° 1013

EXPEDIENTE: 1190770

NORMA LEGAL DE LLAMADO N° 424

ASUNTO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO

APERTURA: 10/10/2018

HORA:10:00 HS

LUGAR DE APERTURA : OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

BOULOGNE SUR MER Y ABDALA SAN MARTIN MENDOZA

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

INFORMES OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO 0263-4423668

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: 01/10/18.

S/Cargo

01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Plan Provincial Mendoza Construye - Línea de Acción 1

Segundo Llamado a Licitación Pública

Zona 3 - Expte Nro 4248-G-2018 – Barrio Cooperativa Los Árboles – 25 viv- Rivadavia - Plazo de Obra 10 Meses - Presupuesto Oficial \$31.102.104,29 - Fecha de Apertura 18/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 1 - Expte Nro 4249-G-2018 - Barrio Terrada y Paso – 13 Viv- Maipú - Plazo de Obra 8 Meses - Presupuesto Oficial \$15.447.085,56- Fecha de Apertura 18/10/2018 a las 10:30 hs.

Zona 1 - Expte Nro 4346-G-2018 - Barrio Beltrán Norte III – 17 Viv – Maipú – Plazo de Obra 8 Meses - Presupuesto Oficial \$21.111.727,44 – Fecha de Apertura 19/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 4 - Expte Nro 4245-F-2018 – Barrio Los Viñedos – 38 Viv- San Carlos – Plazo de Obra 10 Meses - Presupuesto Oficial \$55.353.678,69 - Fecha de Apertura 19/10/2018 a la 10:30 hs.

Zona 4 - Expte Nro 4380-G-2018 – Barrio Juventud Sancarlina - 10 Viv – San Carlos - Plazo de Obra 8 Meses – Presupuesto Oficial \$14.622.325,67 – Fecha de Apertura 22/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 3 - Expte Nro 4127-G-2018 - Barrio Posta Medrano – 50 Viv- Junín – Plazo de Obra 10 Meses – Presupuesto Oficial \$62.099.476,69 – Fecha de Apertura 22/10/2018 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en www.ipvmendoza.gov.ar y en portal de compras de la Dirección de Contrataciones de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar. - CUC 519.

Fecha de Consulta de pliego a partir del día Lunes 01/10/2018.

S/Cargo

01-02/10/2018 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1029/2018 - EX-2018-01163150-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-078 Santiago del Estero, 1-630 Fernando Fader, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00 (Costo-Costo \$ 2.187.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1030/2018 - EX-2018-01163243-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-675 San Francisco de Asis, 1-688 Cerro Aconcagua, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00 (Costo-Costo \$ 2.375.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1031/2018 - EX-2018-01163273-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-544 Severo del Castillo, 1-408 República del Perú, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000,00 (Costo-Costo \$ 2.687.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1032/2018 - EX-2018-01371430-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 4-010 María Elena Champeau, Esc. 1-658 Tropero Sosa, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Costo-Costo \$ 3.125.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1033/2018 - EX-2018-01163344-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 0-055 Sin Nombre, Esc. 1-157 Juan Bautista Azopardo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Costo-Costo \$ 2.500.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1034/2018 - EX-2018-001163469-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-209 República de México, 1-578 Ramón Cesar Novero, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Costo-Costo \$ 3.125.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1035/2018 - EX-2018-01163529-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-264 Pedro José Videla, 8-002 Colonias Ed. Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00 (Costo-Costo \$ 3.437.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se

entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2018 - EX-2018-01371371-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-396 Clodomiro Giménez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00 (Costo-Costo \$ 3.437.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/2018 - EX-2018-01370978-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-611 Antártida Argentina, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00 (Costo-Costo \$ 2.187.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1038/2018 - EX-2018-01171628-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-274 Remedios Escalada de San Martín, 4-255 José Zucardi, 1-049 Juana Segura de Peralta, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00 (Costo-Costo \$ 2.187.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1039/2018 - EX-2018-01371045-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 4-003 Emilio Civit, 4-261 Sin Nombre, 1-167 Capitán de Navío Juan Cánepa, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,00 (Costo-Costo \$ 5.000.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1040/2018 - EX-2018-01172072-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-717 Ítalo Acerbis, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Costo-Costo \$ 3.125.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1041/2018 - EX-2018-01172477-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-071 Martín Miguel de Guemes, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (Costo-Costo \$ 1.875.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1042/2018 - EX-2018-01172724-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 8-638 Pedro del Castillo, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,99 (Costo-Costo \$ 1.714.286,28 – Coef. de Imp. 1,750) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1043/2018 - EX-2018-01175773-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-574 Emilia M. de Armanini, Esc. 4-103 Cesar Casiva, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00 (Costo-Costo \$ 2.812.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1044/2018 - EX-2018-01176011-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-677 Cristo de la Frontera, 1-122 Benjamín Matienzo,

Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Costo-Costo \$ 3.125.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 24 de Octubre de 2018 a las 08:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1045/2018 - EX-2018-01176359-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-572 Hilario Cuadros, 1-452 Joaquín Costa, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00 (Costo-Costo \$ 2.812.500,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 24 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046/2018 - EX-2018-01176502-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Esc. 1-746 Nélide Sara Basilotta, 1-308 Policía Federal Argentina, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Costo-Costo \$ 2.500.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 24 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1047/2018 - EX-2018-01880198-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Escuelas varias del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Costo-Costo \$ 2.500.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1048/2018 - EX-2018-01880027-GDEMZA-SSISB#MEIYE - Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal San Martín 02, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza - Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 - Costo-Costo \$ 2.500.000,00 – Coef. de Imp. 1,600) - Plazo de Obra: 300 días corridos - Valor del Pliego: se entregará en formato digital sin cargo - Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2018 a las 10:30 horas

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Infraestructura Social Básica - Área Licitaciones - Delegación Regional Este - Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Área Licitaciones: SISB: Belgrano 210 - Planta Baja - Mendoza. Delegación Regional Este: Belgrano y Alsina - San Martín - Mendoza

S/Cargo

28/09 01/10/2018 (2 Pub.)

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección de Proyecto y Licitaciones

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA HOSPITAL PEDIATRICO HUMBERTO NOTTI”

EX-2018-2580179-GDMZA

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 20.538.040,00

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN N°236-SI-2018

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.-

Visita de Obra obligatoria: Día 09 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.-

Lugar de encuentro: ENTRADA DEL HOSPITAL NOTTI.

Apertura Simultánea Sobres N°1, N°2 y N°3

Día de Apertura: Día 17 DE OCTUBRE DE 2018 Hora: 10:00

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 02/10/2018 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico

www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
28/09 01/10/2018 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Provincia de Mendoza

Contratación Directa N° 3008/2018
Expte. N° 11.803

Llámesse a Contratación Directa N° 3008/2018 – Expte. 11.803 para el día 04 de Octubre de 2018, a las 10.00 hs., para la “PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES Y H. LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
26-27-28/09 01-02-03/10/2018 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, En Autos 255.915, MODICA FRANCISCO GUILLERMO C/ BRUSAFERRI MONICA ALEJANDRA P/ DESALOJO (POR FALTA DE PAGO), originarios del Tercer Juzgado de Paz, Mendoza. REMATARÁ 03 de octubre 2018, a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza. En el edicto de remate aparecido el día 24 de setiembre de 2018, donde dice “...automotor sin verificar, constatado, Marca FIAT...”; debe leerse “...automotor sin verificar, constatado, Marca CHEVROLET ...”.

Boleto N°: 4330024 Importe: \$ 35
01/10/2018 (1 Pub.)

(*)

INSUROND S.A.S.- FE DE ERRATA: En relación al edicto N° 30691 publicado el día 14/09/2018, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: aclara que donde dice: 1) Socio: Ricardo Darío Bueno, Documento Nacional de Identidad número 28.774.735, con domicilio en calle Félix Bogado N° 163, Provincia de Mendoza, Argentina, argentino, estado civil casado, profesión Analista de Sistemas, fecha de nacimiento 08/08/1981, de 37 años de edad.; DEBE DECIR: 1) Socio: Ricardo Darío Bueno, Documento Nacional de Identidad número 28.774.735, con domicilio en calle Félix Bogado N° 163, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, argentino, estado civil casado, profesión Analista de Sistemas, fecha de nacimiento 08/08/1981, de 37 años de edad.

Boleto N°: 4333746 Importe: \$ 49
01/10/2018 (1 Pub.)

Recaudación:

Saldo Anterior	\$161860
Entrada día 28/09/2018	\$4305
Total	\$166165



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30702 01/10/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.